



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

FECHA DE INGRESO: 19-06-009		ORIGINADO EN: PALESTINA
PROCESO No. 537		CUERPO No. 01
TIPO DE RECURSO: Apelación		
ACCIONANTE: Luis Alberto Suastegui Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:
		Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO: Consejo Nacional Electoral Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:
		Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:		
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:		
Parroquia:	Cantón:	Provincia:
Dirección:		
Teléfono:		Correo electrónico:
JUEZ: Dra. Tania Arias Manzano		SECRETARIO RELATOR: Dr. Ivan Escandón
OBSERVACIONES:		



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

FECHA DE INGRESO: <i>019-06-09</i>		ORIGINADO EN: <i>Palestina</i>	
PROCEDIMIENTO <i>S372009</i>		CUERPO No. <i>01.</i>	
TIPO DE RECURSO:			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE:			
Parroquia:	Cantón:		Provincia:
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dr. Teodoro Arias</i>		SECRETARIO RELATOR:	
OBSERVACIONES: <i>CI</i>			



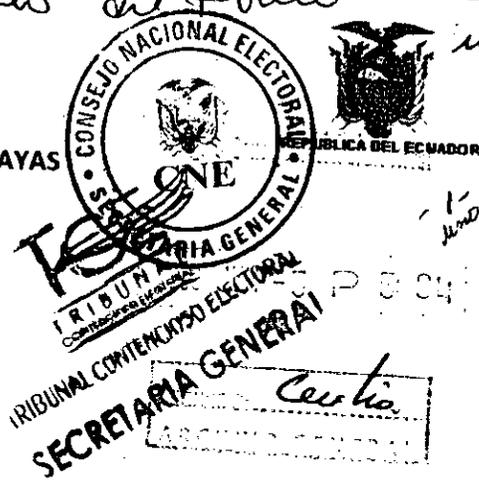
Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Guayaquil, Junio 4 del 2009

Oficio No. 052- DNC-JPEG



Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Quito.

De mi consideración:

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión del 3 de junio del 2009, conoció escrito presentado por el Ing. Luis Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía de Palestina, auspiciado por el PRE, receptado el 1 de junio del 2009, a las 23h18, quien interpone el RECURSP DE APELACION POR LA VIA ADMINISTRATIVA para ante el CNE; y, resolvió por unanimidad: 1) Disponer que el señor Secretario corra traslado del Recurso de Apelación junto con la documentación pertinente al CNE para su conocimiento y fines de ley; y, 2) Notificar con esta resolución al representante legal de la Lista 10.

Para tal efecto, se adjunta la documentación pertinente:

1. Carpeta No. 1 Recurso de Apelación con ciento dieciséis (116) fojas útiles.

Así mismo, adjunto copia certificada de la Resolución de mayo 30 del 2009, a las 22h00.

Atentamente,

Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS





Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

NOTIFICACIÓN:

A: LOS SUJETOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SE LES HACE SABER:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 30 de mayo a las 22H00.-
VISTOS.- En el proceso de escrutinio que se desarrolla para la dignidad de Alcalde del Cantón palestina se pone en conocimiento de esta Junta Provincial Electoral los siguientes petitorios: Mediante escritos ingresados a este organismo electoral de fechas 12 de Mayo, las 14h30 y Mayo 29 las 16h50, comparecen presentando el derecho de impugnación a los resultados numéricos en la dignidad de alcalde, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, los señores Luis Alberto Suastegui Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luis Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Cristhian Barzola Echever, candidato por la lista 5 quienes manifiestan en su libelo que: **a)** Que las juntas receptoras de voto fueron en su mayoría conformados por empleados del municipio, comprometidos con la candidatura del señor Carlos Olvera Olvera, quien esta optando por la reelección, patrocinado por la lista 24, denuncian que en el mes de abril le habían hecho llegar al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, quien no adoptó ningún tipo de medida correctiva al respecto; **b)** Que el señor Martín Jiménez Meza, Jefe de Recursos Humanos del municipio de Palestina, quien reemplazo en sus funciones el día anterior a las elecciones a la señora Cruz Esther Peñafiel Olivo, supervisora nombrada por la Delegación Provincial Electoral del Guayas, lo cual les alertó sobre las consecuencias que se presentarían en los comicios; **c)** el escrutinio en las juntas receptoras del voto se efectuaron sin que exista la participación de los delegados de las organizaciones políticas, obligándolos a estar fuera de las aulas o a una distancia de 4 metros, impidiéndoles el verificar el contenido de los votos. **d)** Las agresiones verbales y físicas que se produjeron el día de las elecciones en contra de la señora periodista Rosa Borja de Icaza y Paúl Abraham Ávila, fotógrafo, quienes se encontraban haciendo una cobertura de los comicios conectados con la radio Guayaquil 7.30 FM en vivo cuando fueron agredidos por el señor Ángel Zambrano, comisario municipal y el señor Jorge Zambrano, policía municipal, quienes propiciaron golpes al fotógrafo, le arrebataron su cámara fotográfica por haber efectuado tomas a los miembros de las JRVs, de todo lo cual tiene conocimiento el agente fiscal del cantón, **e)** No presentan pruebas sobre la retención de votos que no eran entregados a los sufragantes para la dignidad de alcaldes y concejales; mismas que en número no determinado procedían a entregar a sus amigos y simpatizantes de la lista 24 para que ingresen a la urna con varias papeletas para dicha dignidad; que en varios casos - aseguran - que los sufragantes escogidos únicamente rayaban una papeleta y las demás las depositaban, por esta razón existen elevado número de votos blancos, posiblemente se habrá votado por los ausentes y por los analfabetos, **f)**

64 Casanta y punto

2
dos
2
des

REPUBLICA DEL ECUADOR
AL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL
2003

LO CERTIFICO

múltiples reuniones y asambleas cantorales han dado el respaldo al recurrente manifestando su indignación por los resultados electorales. Concluye solicitando que se le confiera un reporte de los resultado junta por junta, conforme lo determina el segundo inciso del Art. 99 del reglamento general de la Ley Orgánica de Elecciones; Impugna los resultados numéricos electorales para las dignidades de alcaldes, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, de conformidad con el Art. 91 de la Ley orgánica de Elecciones y del Art. 100 del Reglamento a la misma Ley y del Art. 86 de las Normas Generales dictada por el Consejo Nacional Electoral. Ratifica la petición para que se proceda al conteo voto a voto de todas las JRVs del cantón, en un número de 47, para lo cual esta JPEG Se acoge favorablemente el derecho de impugnación presentado por los señores Luís Alberto Suasteguí Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luís Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Cristhian Barzola Echever, candidato por la lista 5, a los resultados numéricos de todas las actas de todas las JRV para que se proceda a contarlas voto a voto. El pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas en la Audiencia Pública de Escrutinio Provincial, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 219 numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con el Capítulo Décimo Quinto de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 95 letra b) de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, y del literal b) del artículo 101 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones previa realización del escrutinio de las JRV y habiéndose resuelto las impugnaciones presentadas.

RESUELVE.- PRIMERO.- Notificar a todos los Sujetos Políticos de la Provincia del Guayas, con los RESULTADO DEFINITIVO DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTÓN PALESTINA para que surtan los efectos legales del caso, cuyos datos electorales se transcribe en el reporte informático suscrito por el Lic. Carlos Cherres Murillo, Jefe del Centro de Cómputo de la Delegación Provincial del Guayas- CNE, el cual se anexa y contiene lo siguientes datos:

No. Total de electores
 No. Total de actas

11,588
 47

COMPUTADO
 No. de Actas
 No. Electores
 No. Sufrag.
 Ausentismo

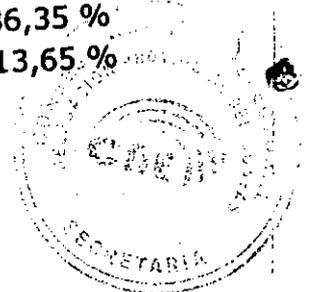
47
 11,588
 10,006

100,00 %
 100,00 %
 86,35 %
 13,65 %

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 4 JUN 2003

LOCERTIFICO





TRIBUNAL
COMERCIO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
NOTAS SECCIONALES

SIGLAS	ORGANIZACIÓN POLITICA		
PSP	PRIMITIVO PALMA	947	12.28
UDC	CRISTHIAN BARZOLA	380	04.93
PRIAN	ANIBAL BANCHON	153	01.98
PRE	LUIS SUASTEGUI G	1,701	22.05
MMIN	CARLOS OLVERA OLVERA	2,169	28.12
MPC	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	1,073	13.91
MUPP-NP	JORGE GOYA VILLACIS	1,291	16.74
	PAPELETAS EN BLANCO	742	
	PAPELETAS ANULADAS	1,550	

NOTIFÍQUESE a todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos, para surta los efectos legales del caso.- Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, mayo 31 de 2009. ✓

[Signature]
Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RAZON: Siento como tal que notifiqué con esta resolución a los representantes de las Organizaciones Políticas legalmente inscritas en los casilleros electorales, designados para tal efecto, o personalmente, el día de hoy 31 de mayo de 2009, a las 01H15 Lo Certifico.-----

[Signature]
Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
UN. PROV. DEL ELECTORAL DEL GUAYAS
SECRETARIA GENERAL DEL ORIGINAL

Guayaquil 31 JUN 2009

LO CERTIFICO

62 Sesenta 2
do

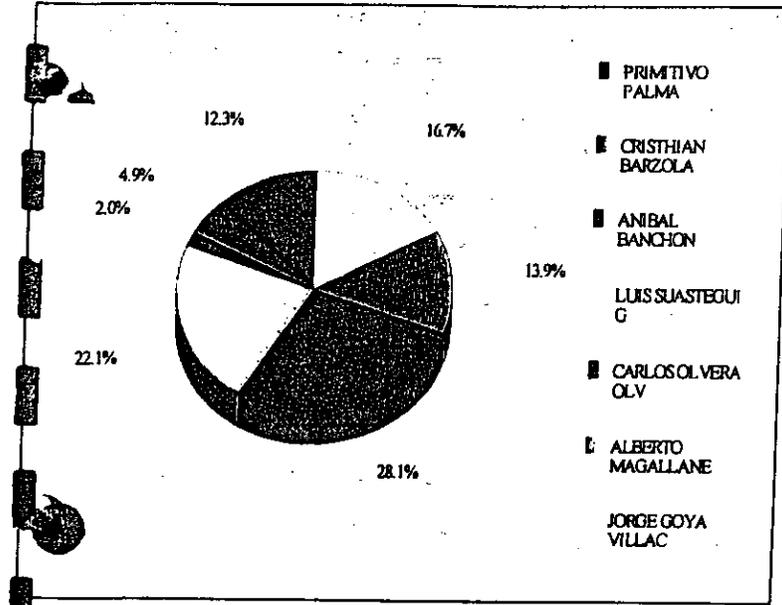


-4-
cuatro

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE PARCIAL DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009



Provincia: GUAYAS
Cantón: PASTAZA



No. Total de electores. 11,588

No. Total de actas: 47

Computado:

No. de Actas:	47	100.00 (%)
No. Electores:	11,588	100.00 (%)
No. Sufrag.:	10,006	86.35 (%)
Ausentismo:	1,582	13.65 (%)

Partidos Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos (%)
------------------------	----------------------	-----------------	-----------

SP	PRIMITIVO PALMA	947	12.28
UDC	CRISTHIAN BARZOLA	380	04.93
RIAN	ANIBAL BANCHON	153	01.98
RE	LUIS SUASTEGUI G	1,701	22.05
MMIN	CARLOS OLVERA OLVERA	2,169	28.12
MPC	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	1,073	13.91
PAIS	JORGE GOYA VILLACIS	1,291	16.74
	Papeletas en blanco	742	
	Papeletas Anuladas	1,550	



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil

04 JUN 2009



SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Ing. LUIS ALBERTO SUASTEGUI GUERRERO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en el Cantón Palestina de la Provincia del Guayas, con Cédula de Ciudadana N° 0907534390, en mi calidad de Candidato a la Alcaldía de Palestina de la Provincia del Guayas, por el Partido Roldosista Ecuatoriano (PRE), Lista N° 10 a usted con el debido respeto comparezco para exponer y solicitar:

Que mediante Resolución dictada por ustedes el 30 de Mayo del 2.009 a las 22H00 y notificada a los sujetos políticos el día 31 de Mayo del 2.009 a las 01H15, con el RESULTADO DEFINITIVO DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTON PALESTINA, en la que aparece como supuesto ganador el señor Carlos Olvera Olvera, candidato de reelección por el Movimiento Municipalista Independiente; y, encontrándome dentro del plazo legal establecido en el Oficio Circular N° 000338 de fecha 8 de Mayo del 2.009 dictado por el Consejo Nacional Electoral, presento ante ustedes, mi derecho de **APELACIÓN POR LA VÍA ADMINISTRATIVA** para ante el Consejo Nacional Electoral, de la Resolución dictada por la Junta Provincial Electoral del Guayas relativa al Resultado Definitivo a la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina, en la que he sido perjudicado en forma clara y por demás evidente, mediante manipulaciones extrañas que han modificado los resultados, así como ciertos acuerdos fraudulentos y dolosos cometidos al interior de la Junta Provincial Electoral del Guayas, como a continuación me permito hacer conocer:

1. Con fecha 29 de Mayo del 2.009 a las 21H31, la Junta Provincial Electoral del Guayas, dicta una resolución en la que entre otras cosas acoge el derecho de impugnación a los resultados numéricos de las actas de todas las JRVs para candidato a Alcalde del Cantón Palestina, presentado por el suscrito candidato Luis Alberto Suastegui Guerrero y otros para que se cuenten voto a voto, mismo que se realizaría el día 30 de Mayo del 2.009 a partir de las 14H00, resolución esta que fue notificada a los Representantes de las Organizaciones Políticas y Sujetos Políticos el día 29 de Mayo del 2.009 a las 11H59.
2. Sin embargo de esta anomalía en el debido proceso electoral, pues supuestamente se me notifica una resolución antes de que el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, la dicte, jamás se me notificó con los Resultados Numéricos de la Candidatura a la

JURISDICCION
COMUNICACIONES ELECTORALES

SECRETARIA GENERAL





TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL

Alcaldía del Cantón Palestina y mas bien se me notifica con los Resultados Definitivos de dicha elección. Coartando mi derecho a la legítima defensa y derecho de impugnación constate en la Constitución Política.

2.1.- Dichos resultados sin embargo no corresponden a la realidad electoral por haberse encontrado algunas inconsistencias numéricas:

a) Diferencia numérica entre actas escaneadas y la digitación y cómputo de estas;

b) El total de votos no es igual al número de sufragantes;

c) Hay actas que registran para mi candidatura dos dígitos bajos inferiores a veinte, hecho que contrasta con la realidad de la tendencia que es superior a sesenta y en el mínimo superior a treinta, además aparecen cifras diferentes asentadas en las copias de las actas con números montados diferentes a las cifras numéricas.

d) Diferencia en la escritura de las cifras manuscritas en letras respecto de las mismas cifras en números asentados en las actas.

e) Actas con inconsistencias numéricas por cuanto no tiene relación la tendencia de todas y cada una de las Juntas Receptoras del Voto respecto de cada una de las candidaturas para Alcalde; por ejemplo en las Juntas 2, 13, 14 y 18 Masculinas, que ya el Pleno las conoció como rezagadas, en cada una de ellas aparece como ganadores diferentes candidatos y/o Partidos Políticos, tales como el PRE, PAIS, MUNICIPALISTA, lo que indica que había equivalencia y votación cerrada entre cada uno de los contendores; no así como en otras Juntas en donde el Candidato de la reelección, Olvera Olvera, aparece con votación elevada respecto de los demás contendores o candidaturas; en algunos casos doblando la votación de los candidatos cercanos en sufragios.

Por lo expuesto, solicito la apertura de las Juntas N° 2, 3, 5, 6, 9, 10, 12, y 18 Femeninas y las Juntas N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 16, 17, 18, 19, 21, 24 y 25 Masculinas, para que se proceda nuevamente y en forma legal al conteo voto a voto, verificando si la votación dada en las Juntas Receptoras del Voto concuerdan con las cifras asentadas en las actas.

El detalle de lo expresado en inconsistencias numéricas, cifras alteradas, borrones, enmendaduras, cifras con alteraciones, actas con falta de firmas, etc., que adjunto al presente escrito para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del literal b) del Art. 95

de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, vigente en concordancia con el Art. 88 de la Codificación de las normas generales para las elecciones, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, que consta además en el Oficio Circular N° 000335 del 7 de Mayo del 2.009 dictado por el Consejo Nacional Electoral.



Con estos antecedentes debe darse paso a mi derecho de Impugnación de los Resultados Numéricos nunca promulgados por la Junta Provincial Electoral del Guayas, cuya omisión debe corregírsela y que solamente en forma arbitraria e ilegal se nos notifica con la Resolución de Resultados Definitivos expedida por ustedes el día 30 de Mayo del 2.009 a las 22H00 y notificada a las partes el día 31 de Mayo del 2.009 a las 01H15.- Sin embargo el Sábado 30 de Mayo del 2.009 a las 13H30, la Junta Provincial Electoral del Guayas dicta una resolución en la que rectifica las expresiones " derecho de impugnación o Impugnación " constantes en los puntos primero, segundo, séptimo, octavo y noveno de la Resolución Expedida el 29 de Mayo del 2.009 a las 21H31 cambiándola a la expresión Reclamación, notificándoseme el 31 de Mayo del 2.009 a las 11H00 olvidando que de conformidad con las normas del Derecho Adjetivo Civil, debió notificarse nuevamente toda la resolución y no una ampliación, queriendo tapar una falla en el procedimiento con una rectificación antojadiza.

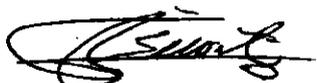
3.- Para el caso de que no se diera la Resolución de mi Derecho de Impugnación, legal desde todo punto de vista, presento ante ustedes, en subsidio, el Derecho de APELACION POR LA VIA ADMINISTRATIVA ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DE LA RESOLUCION DICTADA POR USTEDES EL DIA 30 DE MAYO DEL 2.009 A LAS 22H00 Y NOTIFICADA EL 31 DE MAYO DEL 2.009 A LAS 01H15, fundamentado en lo que dispone el Oficio Circular N° 000335 expedido en Quito el 7 de Mayo del 2.009 y el Oficio Circular N° 000338 del 8 de Mayo del 2.009, que indican: QUE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS POR INTERMEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, NACIONAL O PROVINCIAL, APODERADOS O MANDATARIOS ESPECIALES, CANDIDATAS Y CANDIDATOS, PODRAN APELAR EN VIA ADMINISTRATIVA ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, LA RESOLUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL RELATIVA A LA IMPUGNACION DE LOS RESULTADOS NUMERICOS DE LOS ESCRUTINIOS PROVINCIALES, hecho que en efecto lo hago por esta Vía Administrativa dentro del plazo establecido en la Ley (24 horas) contados a partir de la

notificación de la Junta Provincial Electoral y reservándome el derecho a solicitar otros recursos de carácter contencioso, posteriormente.- Lo hago en la forma escrita, que esta fundamentada, motivada y adjuntando todos los documentos y pruebas justificativas que el presente caso amerita.- Por lo tanto, sírvanse ordenar el envío del expediente completo y debidamente foliado al Consejo Nacional Electoral, para que este lo conozca y lo resuelva en el plazo de Ley.

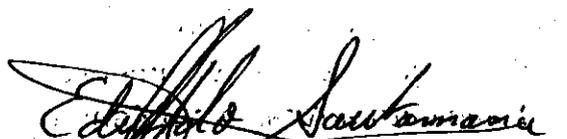
Atento a la transparencia y pureza del proceso electoral que invoco de esta Junta Provincial Electoral, sírvanse proveer conforme a Derecho, dándole la celeridad al trámite en los plazos legales establecidos y dejo expresa constancia de que me reservo el derecho de ejercer todas las acciones legales permitidas en defensa de mis intereses.

En Quito, me presentaré para, de ser necesario, fundamentar más mi recurso, solicitando a la Junta Nacional Electoral que ordene a la Junta Provincial Electoral del envío de las 47 urnas electorales.

Es Justicia.-



Ing. LUIS ALBERTO SUASTEGUI GUERRERO
C.C N° 0907534390



EDUARDO SANTAMARIA ENCALADA
ABOGADO
Registro N° 3.173 C.A.G.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL CAJAS
SECRETARIA

01 JUN 2009

Hora: 23:18
RECIBIDO

Juan Sánchez



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

1-2
cote
Fms (3) -7
Seel

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Luis Alberto Suastegui, con C.I 0907534390, candidato a la alcaldía de Palestina por PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, lista 10 (pre), ante usted me comedidamente solicito:

TRIBUNAL DEL GUAYAS
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



1.- Que encontrándose el proceso de dicho Tribunal del recuento de las juntas electorales, le solicito a usted se sirva disponer que el Secretario me conceda copias certificadas de todo lo actuado desde la primera foja hasta la última, petición que la realizo en virtud de tener la obligación de defender todo aquello que este relacionado con mi candidatura y a los del Partido Roldosista Ecuatoriano.

2.- Que se me siga notificando al casillero que corresponde al Partido Roldosista Ecuatoriano.

Sírvase proveer a la brevedad posible por la importancia de las actas procesadas venideras.

Es justicia

Ing. Luis Alberto Suastegui Guerrero

CANDIDATO A LA ALCALDIA DE PALESTINA - LISTA 10

Reg # 8676

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

01 JUN 2009

Hora: 23:18

RECIBIDO

Luis Suastegui



ALCALDIA - CONCEJALES U-PALESTINA ^{cuatro (4)}

SEÑORES PRESIDENTE Y VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.

NOSOTROS: Quienes suscribimos la presente **RESULTADOS NUMERICOS** correspondientes a la **DIGNIDAD DE ALCALDE** **URBANO Y RURALES DE LA CIUDAD DE PALESTINA** de la jurisdicción provincial de la PROVINCIA DEL GUAYAS, en nuestras calidades de candidatos: **LUIS ALBERTO SUASTEGUI GUERRERO, LISTAS 10; DR. JORGE GOYA VILLACIS por la LISTA 35; TGLGO. EDMUNDO PRIMITIVO PALMA LISTAS 3, LUIS ALBERTO MAGALLANES PAREDES LISTAS 32 Y CRISTIAN BARZOLO ECHEVER POR LA LISTA 5;** ante usted comedidamente comparecemos para exponerle y solicitarle lo siguiente:

ANTECEDENTES.

- 1.- Todos los comparecientes hemos concurrido hasta su autoridad máxima electoral en la provincia, con la esperanza de restablecer nuestra fe en el proceso electoral, como expresión única de la voluntad popular de nuestro Cantón, hemos recurrido desde hace meses a denunciar varios hechos que lesionarían la voluntad del pueblo, en el mes de abril de 2009, concurrimos ante el Ing. Enrique Pita a denunciar la forma como se encontraban conformándose las Juntas Receptoras del Voto, de la forma como se habían designado a todos los empleados del Municipio, como miembros de dichas juntas, el cambio de domicilio de numerosas personas que no viven en el Cantón a petición del Alcalde candidato a la reelección, la designación de estudiantes universitarios, que averiguado el caso no pertenecen a ninguna Universidad de Guayaquil o del País; lo cual nos hacía prever que se cometerían irregularidades el día del proceso, para favorecer al Alcalde que pretende reelegirse, de todas nuestras denuncias, nunca hemos tenido respuesta a nuestras reclamaciones.
- 2.- Como era de esperarse, el señor MARTIN JIMENEZ MEZA, empleado del Municipio de Palestina, JEFE DE RECURSOS HUMANOS, hombre de confianza del Alcalde Sr. Carlos Olvera Olvera; candidato a la reelección por la lista 24; le había reemplazado en las funciones a la CRUZ ESTHER PEÑAFIEL OLIVO, designada como SUPERVISORA por el Consejo Electoral, pocos días antes de las elecciones es trasladada al Cantón El Empalme, lo cual nos alertó aún mas de las consecuencias funestas en contra de los habitantes del Cantón.
- 3.- El señor MARTIN JIMENEZ MEZA, investido de todos los poderes, el día de las elecciones procedió a instalar como miembros de las juntas receptoras del voto a todos los empleados del Municipio, aquellos nombrados y aquellos que no lo fueron, coparon las mesas electorales, ante la protesta de los ciudadanos que debían ocupar sus cargos; a todo lo cual, la respuesta de la escasa presencia de la fuerza pública ya que apenas existían tres soldados



Mayo 29, 09
16:59
Mansil

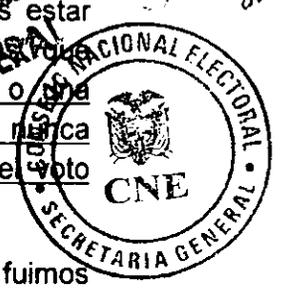
para cada uno de los recintos; todo ello se completó pero no pudimos estar presentes al momento de los escrutinios ya que ordenaron que nosotros no debíamos estar en la parte externa de las salas o a una distancia de 4 metros de las mesas de escrutinios, de esta manera nunca pudimos presenciar la forma como se efectuaban los escrutinios, si el voto correspondía o no a cada uno de los candidatos.

4.- A más de las arbitrariedades anotadas, el día de las elecciones fuimos objeto de agresiones verbales, todos nuestros compañeros delegados de las organizaciones políticas, pero el hecho que derramo la paciencia. Fue la agresión que sufrieran los periodistas de OPE Organización Productora Ecuatoriana, dirigido por la señora ROSA BORJA DE ICAZA quien se encontraba haciendo la cobertura de las elecciones, acompañada del señor Paul Abrahán Ávila, quien al tomar fotografías de los miembros de las juntas, fueron alertados a los empleados municipales, entre otros el señor ANGEL ZAMBRANO(Comisario Municipal) y el señor GEORGE ZAMBRANO (Policía Municipal); dirigidas por la señora ROCIO HIDALGO conviviente del Alcalde; procedieron con palabras procaces y golpes de puño y puntapiés a golpearle al señor PAUL ABRAHAN AVILA, arrebatándole su cámara fotográfica, de todo lo cual dio cuenta LA Radio Guayaquil 730 FM, quien hacia cobertura en vivo de estos hechos; al igual que la denuncia que consta en el copioso expediente entregado al Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas.

5.- Los hechos son múltiples, conforme dan cuenta las fotografías que adjuntamos al expediente, en donde se puede apreciar como se sustraen votos, como se entregaban dos y tres votos a un sola persona para la dignidad de Alcalde, ya que se retenían a los electores, para ser entregado al momento que debía sufragar un complotado; que en algunos casos les fallo el calculo y por esta razón existen muchos votos en blanco. La papeletas se entregaban dobladas, dejando únicamente visible el candidato de la LISTA 24, que se encontraba en el medio de la papeleta, para inducirles al voto a los electores; es muy posible que se haya votado por los ausentes y por los analfabetos, asunto que amerita la revisión de los Registros o Padrones Electorales.

6.- El pueblo de Palestina, en asambleas, peticiones escritas y verbales han hecho pública manifestación por los resultados electorales alcanzados el actual Alcalde, quien teniendo el rechazo de toda la población por haber demostrado ineptitud para mejorar la situación precaria de los habitantes, falto de servicios básicos, acompañado de la prepotencia y abuso de las autoridades municipales, quienes nos han obligado a comparecer hasta su autoridad para hacer justicia electoral y que se proceda a una revisión total y un conteo total de todas las juntas del CANTON PALESTINA, allí saldrá la verdad y brillará la voluntad popular.

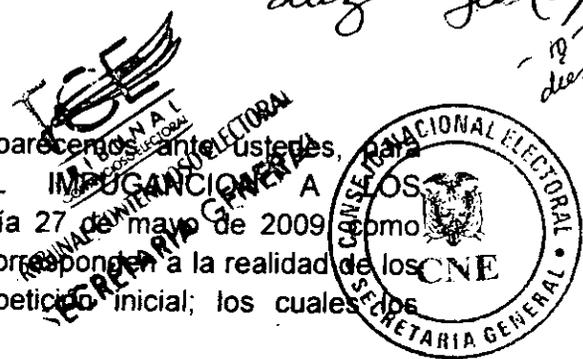
- 9 -
Jueves
2 de los
Cucos (S)
- 9 -
miércoles



-10- diez 3 Ten seis (6) diez

FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACION

Con todo lo expuesto, comedidamente compareceremos ante ustedes, para solicitarles acepten NUESTRA FORMAL IMPUGNACION A LOS RESULTADOS NUMERICOS entregados el día 27 de mayo de 2009 como corte parcial de los mismos, los cuales no se corresponden a la realidad de los documentos que acompañamos a nuestra petición inicial; los cuales resumimos en las siguientes causales:



- 1.- De las copias de las Actas de Escrutinios de las 47 juntas Receptoras del Voto, que hemos tomado de las que se exhiben para el público, que adjuntamos a nuestro escrito inicial, vendrá a su conocimiento que la sumatoria de ellas es superior a las que se encuentran computadas existentes en el corte de resultados entregados, por lo cual ameritan una revisión total de las mismas.
- 2.- Las declaraciones juramentadas que adjuntamos al escrito inicial, les permitirá evidenciar, la cantidad de actos ilegales cometidos por los miembros de las juntas receptoras del voto, empleados todos del Municipio de PALESTINA;
- 3.- Las fotografías, recortes de prensa y demás documentos que prueban las irregularidades cometidas por el Coordinador o Supervisor MARTIN JIMENEZ MEZA, empleado y Jefe de Recursos Humanos de la Alcaldía de PALESTINA.
- 4.- La denuncia presentada ante la Fiscalía del Cantón, detallando las agresiones verbales, amenazas y agresiones físicas sufridas por candidatos, miembros de la prensa y ciudadanos que se encuentran amedrentados por la guardia de choque del Alcalde.

SOLICITUD.

Por lo anteriormente dicho, solicitamos se sirva disponer que:

- 1.- **Se nos confiera un reporte de los RESULTADOS JUNTA POR JUNTA, conforme lo determina el segundo inciso del Art. 99 del Reglamento de la Ley de Elecciones.**
- 2.- **La impugnación de los resultados numéricos electorales en las DIGNIDADES DE ALCALDE, CONCEJALES URBANOS Y RURALES del CANTON PALESTINA, de las actas cuyas originales acompañamos a nuestro escrito inicial, de conformidad al Art. 91 de la Ley de Elecciones y del Art. 100 del reglamento a la misma Ley; además de lo que se encuentra determinado en el Art. 86 de las Normas Generales dictadas por el Consejo Nacional Electoral.**
- 3.- **SOLICITAMOS SE SIRVA DISPONER EL CONTEO VOTO A VOTO DE TODAS LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTO DEL CANTON PALESTINA**

EN LAS DIGNIDADES DE ALCALDE, CONCEJALES URBANOS
RURALES DEL CANTON PALESTINA, PARA QUE LA VOLUNTAD POPULAR BRILLE, ASI HARAN JUSTICIA
TRABAJADOR QUE ESPERA DE SU PRONUNCIAMIENTO.

11- once 4 puntos
Siete (7)
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
SECRETARIA GENERAL

Las notificaciones las recibiremos en nuestros respectivos casilleros electorales electorales.

Atentamente.

LUIS ALBERTO SUASTEGUI GUERRERO,
CANDIDATO POR LA LISTAS 10;

DR. JORGE GOYA VILLACIS ;
CANDIDATO POR LA LISTA 35

TGLGO. EDMUNDO PRIMITIVO PALMA
CANDIDATO POR LA LISTA 3,

LUIS ALBERTO MAGALLANES PAREDES
CANDIDATO POR LA LISTAS 32

CRISTIAN BARZOLO ECHEVER
CANDIDATO POR LA LISTA 5;

doscientos cuarenta y uno (241) ^{doce}
ochos (8)



43
Guayaquil, 06 de Mayo de 2009

Dr. Freddy Cabrera Patiño
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
Ciudad

De nuestras consideraciones.

Sr. Presidente, los abajo firmantes candidatos a la alcaldía de Cantón Palestina, Provincia del Guayas de diferentes partidos políticos que participamos en esta lid electoral del 26 de Abril del presente año, nos hemos visto en la obligación de hacerle conocer a su autoridad las irregularidades cometidas por el candidato a la reelección por la lista 24, Sr. Carlos Olvera Olvera, el mismo que en el desarrollo del sufragio de nuestro cantón hizo tabla raza de la ley del control electoral acompañado de sus coidiarios con el único propósito de confundir al electorado y obtener el resultado favorable a su reelección, tal y cual está sucediendo.

Situación que fue denunciada oportunamente por los comparecientes ante el Sr. Presidente de la delegación Provincial Electoral, Ing. Enrique Pita García, que pese a haber aportado con pruebas documentadas y ficientes donde demostramos abiertamente el modo operandi y fraudulento por no decir "mañoso" como se dio el fraude electoral de este candidato poco opcionado a la reelección, por no gozar de la simpatía y respaldo de nuestro pueblo quien utilizando los siguientes artificios que detallo a continuación a su autoridad.

1. Días antes de las elecciones el padrón electoral de nuestro cantón sufrió cambios e inscripciones de personas foráneas de otros cantones tales como: General Vernaza, Salitre y Santa Lucia, que pese a no tener domicilio ni lugar de trabajo en esta jurisdicción hicieron derecho al sufragio, personas que fueron utilizadas por el candidato a la reelección de la lista 24, Sr. Carlos Olvera Olvera, quien a cambio del voto pagaba la cantidad de \$30,00
2. La mayor parte de las personas que conformaban las juntas receptoras del voto de nuestro cantón son funcionarios del Municipio en la actual administración, motivo por el cual pedimos a su autoridad emita atento oficio al departamento de Recursos Humanos de Municipio del Cantón solicitando el listado de los trabajadores, donde usted podrá darse cuenta de lo manifestado.
3. A escasas 24 horas de las elecciones se cambió a la profesora Cruz Esther Peñafiel Olivo quien estaba designada como supervisora a este recinto electoral y quien pese a haber asistido a las capacitaciones de vida fue llamada por el Lcdo. Cristian Chico quien le comunicó de su cambio al cantón el Empalme y que en su lugar estaba asignado el Sr. Martin Jiménez Meza, lo cual no fue bien visto por los candidatos y ciudadanía en general considerando que este ciudadano trabaja en el

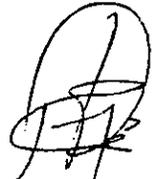
13
hoja
130
13-
Dieciento cuarenta

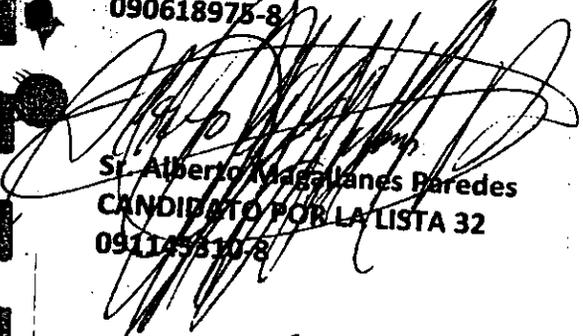


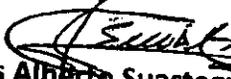
- Municipio en calidad de Jefe de Recursos Humanos, el mismo que impartía ordenes a los elemento uniformados y a los señores coordinadores del recinto.
4. Además existe inconsistencia referente a las diferentes dignidades a la cantidad del voto, sumado a ello existe que en diferentes juntas hay mayor número de votantes de lo normal.
 5. Entre los documentos o pruebas que presentamos en nuestra denuncia constan las declaraciones juramentadas de personas que en el momento del sufragio recibían menos papeletas, en la que faltaba la papeleta a la alcaldía y en otras que recibían más de 6 papeletas para esta misma dignidad.

Sr. Presidente, con estos antecedentes comparecemos ante su autoridad como en efecto denunciarnos al Sr. Carlos Olvera Olvera quien se siente reelecto a pesar de haber burlado la voluntad del pueblo.
Particular que ponemos a su conocimiento para los fines de ley respectivos.

Atentamente,


Dr. Jorge Goya Villacís
CANDIDATO POR LA LISTA 35
090618975-8


Sr. Alberto Magallanes Paredes
CANDIDATO POR LA LISTA 32
091145310-8


Ing. Luis Alberto Suastegui Guerrero
CANDIDATO POR LA LISTA 10
090753439-0


Sr. Edmundo Primitivo Palma López
CANDIDATO POR LA LISTA 3
090618915-4


Sr. Cristhian Barzola Echever
CANDIDATO POR LA LISTA 5
091978116-1

239
Doscientos treinta y nueve (239)
-14-
14 de agosto de 2008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CNE,
IDENTIFICACIÓN Y CEXLACION
CIUDADANÍA 090753439-0
GUERRERO LUIS ALBERTO
GUAYAS / CONCEPCION /
1095 M
1070
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****
CASADO LETTY SELVA
SUPERIOR
LUIS GUASTESA
ALBA GUERRERO
TRIBUNAL
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL

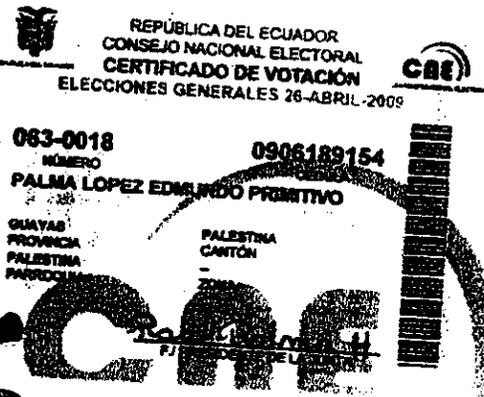
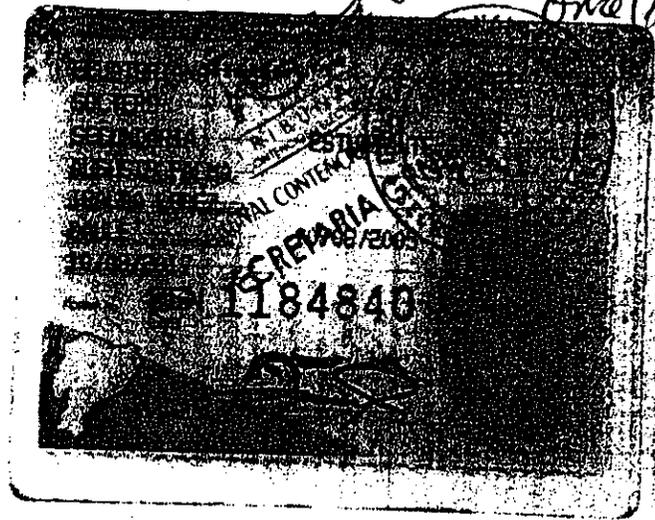
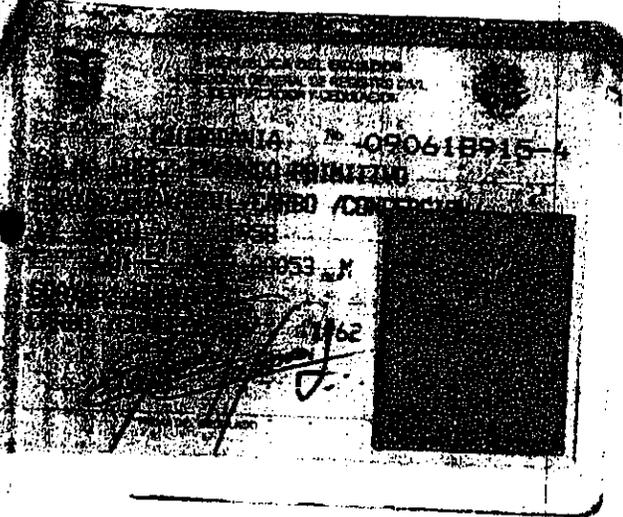
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008
0907534390
CEDULA
GUERRERO LUIS ALBERTO
GUAYAS
CANTON
COMITÉ DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió
su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

-12-
DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238)
que ucl
once (11)



CIUDADANO (A):

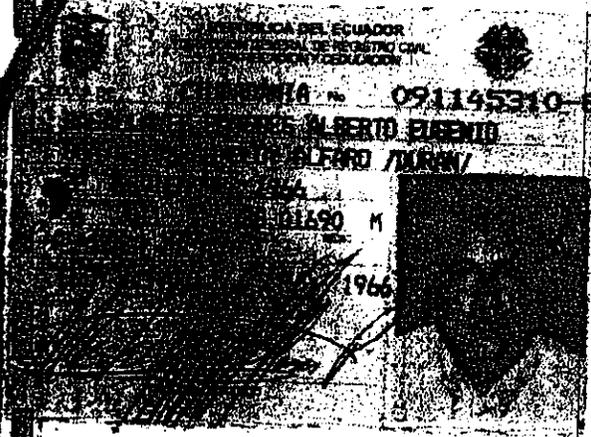
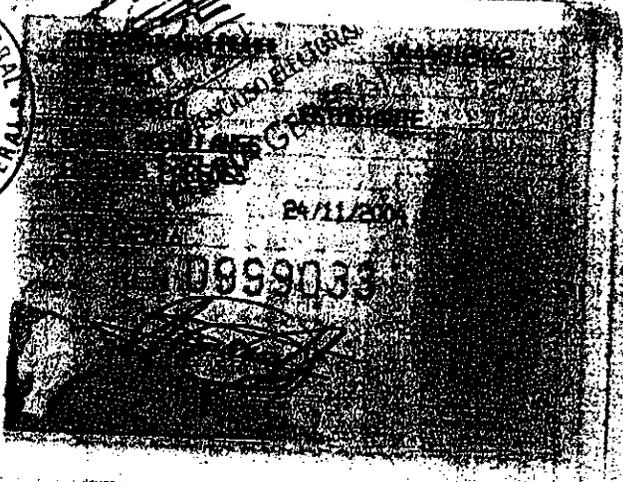
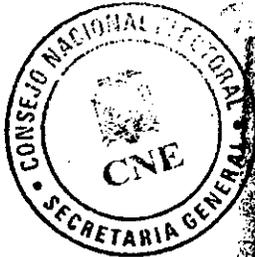
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

- 16 - dieciséis

dieci
doce (12)

Doscientos treinta y siete (237)



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

203-0010 0911453108
CÉDULA

MISALLANES PAREDES ALBERTO
EDGENO

PROVINCIA
CANTÓN

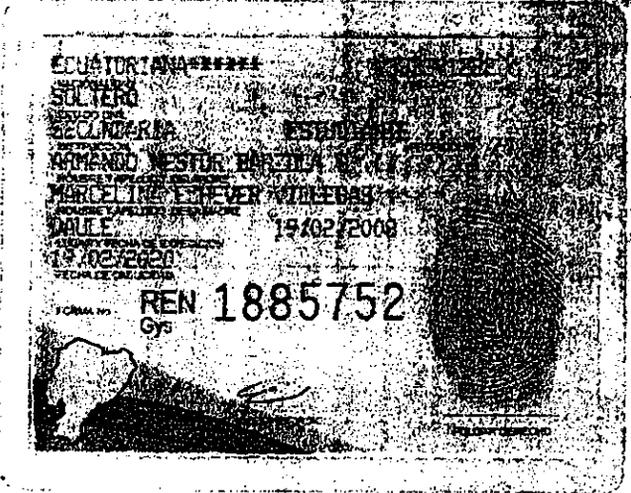
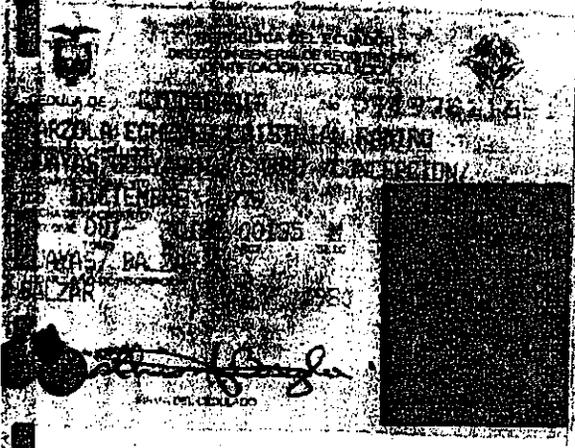
EL PRESIDENTE DE LA ANTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

17-diciembre
 Doscientos treinta y seis (236) - 17
 Tribunal Contencioso Electoral
 SECRETARIA GENERAL
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE
 SECRETARIA GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

231-0003
 NÚMERO
 BARZOLA ECHEVER CRISTHIAN RAMIRO

0919781161
 CÉDULA

UAYAS
 PROVINCIA
 PALESTINA
 PARROQUIA

PALESTINA
 CANTON

RAMIRO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CITADANO (A)
 Este documento acredita que usted
 participó en las Elecciones Generales
 2009
 Este documento es válido PARA TODOS
 LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

- 19 - mil novecientos - diecinueve
DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234)

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL
GUAYAS.-



LUIS ALBERTO SUÁSTEGUI GUERRERO, en mi calidad de candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina me permito manifestarle y denunciar lo siguiente:

Que adjunto a la presente se servirá encontrar la certificación extendida por el Abg. David Norero Calvo Secretario titular de la Junta Provincial Electoral del Guayas, con la que demuestro la Inscripción de mi candidatura a Alcalde del Cantón Palestina, Provincia del Guayas, listas 10 del Partido Roldosista Ecuatoriano; con la que legitimo mi intervención en la presente IMPUGNACIÓN que propongo ante ustedes, lo cual hago en los siguientes términos:

1. Que nuestra lista quedó integrada para candidatos a concejales con los señores FELIPE CASTRO, NELLY OLVERA, EDICSON ZAMBRANO, LEYCI MORA, CARLOS SAMANIEGO, DIANA GOYA Y ALEX GUTIERREZ; quienes cumpliendo las formalidades de ley, participaron en la lid en calidad de candidatos en el proceso electoral llevado a cabo el 26 de abril del 2009, en el Cantón Palestina, Provincia del Guayas.
2. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO.- El acto electoral celebrado el día 26 de abril del 2009; en la que se cometieron una serie de violaciones a la ley de Elecciones, en la que mediante actos dolosos se atentó al Sufragio, a la verticalidad del proceso electoral; al efectuarse la integración de las Juntas Receptoras del Voto antes de iniciarse el proceso electoral, con la finalidad de reemplazarlos con empleados municipales que favorezcan al candidato CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA; así como en permitir la constitución de las Juntas Receptoras con la omisión de formalidades y solemnidades establecidas en la ley Orgánica de Elecciones y su reglamento por parte del Delegado Provincial; permitir para que se efectúen tales violaciones desde

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECTOR

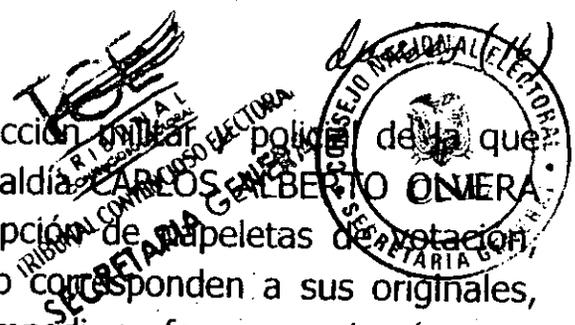
28 ABR 2009

HORA: 16:42

RECIBIDO

la propia Alcaldía, con la protección de la policía de la que hizo gala el candidato a la Alcaldía CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA; así como, en la recepción de papeletas de votación, sujetas a comprobación que no corresponden a sus originales, pues han sido escaneadas; en impedir en forma por demás atroz que se integren y participen los delegados de los demás Partidos, en permitir votaciones de personas en lugares diferentes a los asignados; el aconsejar, permitir que sean dirigidas y presionadas las empadronadas para que sufraguen libre y voluntariamente; el integrar las Juntas Receptoras a personal enrolado como trabajadores municipales, y adláteres del candidato y Alcalde de del Cantón Palestina, CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA; quien hizo de las suyas, en desmedro de lo normado por la Constitución, la Codificación de la Ley de Elecciones y su Reglamento, con el avieso despropósito de beneficiarse con la comisión de actos dolosos que de ninguna manera puede convalidarse por ustedes; por atentar a normas expresas como la consignada en el Art. 11 numerales 2 y 9 de la Constitución Política del Estado; y a las del Sufragio consignadas en el Título I, Derecho de Sufragio, Capítulo Único y que en su Art. 1 consagra al Sufragio como un derecho y deber de los ciudadanos ecuatorianos; por la que se hace efectiva la participación en la vida del Estado; en el Art. 9 ibídem se señala de manera expresa la Responsabilidad de los Organismos Electorales para garantizar el normal y correcto desarrollo del proceso electoral.

3. Tal fue el grado de abuso, y de corrupción emanada desde la Alcaldía, sus adláteres y de la conviviente del Alcalde CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA, que respnde a los nombres de ROCÍO HIDALGO, impidieron la intervención oportuna con toma de fotos efectuada por el corresponsal de OPE, y corresponsal del periódico El Migrante; CARLOS LUIS ESPINOZA



Doscientos treinta y tres (233)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



ALBURQUERQUE quien cubría el evento dentro fuera del recinto electoral en esa localidad; fue agredido física, verbal y psicológicamente por parte de los prenombrados ciudadanos quienes impidieron la cobertura y más bien tuvieron el descaro de llevarse su cámara con el rollo de fotos; lo que ha motivado se presente la denuncia respectiva ante uno de los señores Fiscales del Cantón Daule, para el conocimiento del ilícito denunciado; cuya copia certificada acompaño.

- 4. Adjunto se servirá encontrar 38 fotografías, que dan cuenta de las violaciones efectuadas en contra de los candidatos a la Alcaldía del cantón Palestina; quienes en trato desigual, fuimos despojados de nuestros legítimos derechos consignados en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Elecciones y de su Reglamento.

FOTOGRAFÍA 1.- Señor MARTIN JIEMENEZ MEZA.- trabajador Municipal, actuando en la mesa electoral como Supervisor de dicha mesa , quien fue designado 24 horas de la integración del proceso eleccionario.

FOTOGRAFIA 2.- Señora VERONICA FUENTES.- en calidad de Jefa de Rentas del Municipio de Palestina, actuando como delegada en la mesa No 8 FEMENINO.

FOTOGRAFIA 3 Y 4.- Señor LEONIDAS PLACENCIO.- Trabajador de Obras Públicas del Municipio de Palestina, quien actuó como Presidente de una de las mesas respectivas dentro del proceso eleccionario.

FOTOGRAFÍA 5.- Señores Agentes de Policía quien en un número de 7 se encontraban lejos de las mesas electorales, en franca distracción de sus funciones permitiendo el descontrol de las mismas.

diario (18)
-22- veintidos, 22-
veintidos

FOTOGRAFIA 6.- Señor de camisa celeste con gorra azul, hijo de la señora NELDA, quien está observando al ciudadano votante irrespetando el derecho al voto secreto.

FOTOGRAFIA 7.- Señora Nuera del Señor CA del Municipio de palestina, Alcalde CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA, quien en pública reunión, con otras personas, se encontraba en el lugar donde se llevaban las votaciones, instigando a los ciudadanos a votar por el candidato a Alcalde CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA, en franca violación de la Ley. En la misma fotografía se observa a un señor de apellidos PARREÑOS, trabajador del Departamento de avalúos y Catastros del Municipio de Palestina, haciendo la misma instigación y consejo a otros ciudadanos cerca de las mesas electorales.

FOTOGRAFÍA 8.- Señor FRANCISCO CEDEÑO CONSERJE DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PALESTINA, como Presidente de Mesa, con camiseta celeste y un diseño que dice "JULIAN 75".

FOTOGRAFÍA 9.- Señor ARMANDO GONZALES BARZOLA, SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, quien actuaba en la mesa electoral No 4, junto a un señor de camisa crema que actualmente cumple su función de POLICIA MUNICIPAL DEL CANTON PALESTINA.

FOTOGRAFÍA 10.- Señor GASTÓN PRADO, POLICIA MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA, reunido con otros trabajadores Municipales y el Señor CONSEJAL ISIDRO PLACENCIO, quienes cerca a las mesas electorales hablaban y perturbaban las elecciones, que además fueron protagonistas en horas de la tarde del día 26 de Abril del 2009, también de agresiones y ofensas públicas a una ciudadana de nombres GLADYS PALACIOS GÓMEZ y otras, así como también en contra de periodistas que se encontraban en dicho lugar.

FOTOGRAFÍA 11.- Señora JESSENYA TRIVIÑO BRAVO, BIBLIOTECARIA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PALESTINA, a quien se la observa como delegada.



FOTOGRAFÍA 12.- Señora BLANCA FALCÓN HIDALGO TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, actuando como PRESIDENTE DE MESA.

FOTOGRAFÍA 13.- Ciudadana de nombres PERLA OLVERA, quien informó y protestó al momento de la votación que solo le estaban dando tres papeletas sin habersele dado la papeleta para elegir Alcalde del Cantón Palestina.

FOTOGRAFÍA 14.- Aparece votando nuevamente al habersele dado la papeleta para elegir al Alcalde del Cantón Palestina.

FOTOGRAFÍA 15.- Señor LEONIDAS PLACENCIO, TRABAJADOR DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, quien actuaba en una de las mesas electorales.

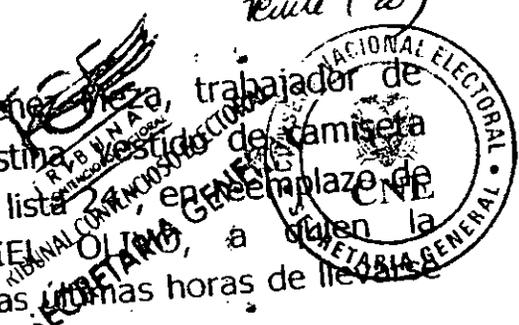
FOTOGRAFÍA 16.- Señor ANGEL ZAMBRANO, COMISARIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA, vestido de camiseta amarilla de rayas, cogiendo del hombro a un ciudadano mayor de edad de sombrero, aconsejándolo y llevándolo a una de las mesas electorales.

FOTOGRAFIA 17.- VARIAS PAPELETAS DE VOTACIÓN DEJADAS ABANDONADAS EN UNA DE LAS SILLAS QUE SE ENCONTRABAN UBICADAS EN EL LUGAR DE LAS MESAS ELECTORALES.

FOTOGRAFÍA 18.- TRABAJADOR MUNICIPAL VESTIDO DE CAMISETA TURQUESA, QUIEN CON VARIOS AMIGOS ESTÁ CERCA DEL ALCALDE CARLOS OLVERA OLVERA llevando y aconsejando que los ciudadanos voten por su candidato antes mencionado.

FOTOGRAFÍA 19.- Señorita JENNIFER PLACENCIO, quien siendo recepcionista en el Municipio de Palestina, vestida de blusa rosada y blue jean, engafada, como Delegada de la Lista 24 aconsejando a los ciudadanos que estaban en las filas para votar.

FOTOGRAFIA 20.- Señor Martín Jiménez Meza, trabajador de obras públicas del Municipio de Palestina vestido de camiseta azul, actuando como supervisor de la lista, en un replazo de la señora CRUZ ESTHER PEÑAFIEL OLIVERA, a quien la desconocieron como Supervisora en las últimas horas de llevar a efecto las votaciones.



FOTOGRAFIA 21.- Ciudadano vestido de camisa color café de cuadros, que acudió a los señores Agentes de Policía que se encontraban en el lugar de las elecciones, para hacer conocer las irregularidades que se estaban presentando en las mismas, por lo que se formó incidente con algunos trabajadores del Municipio de Palestina.

FOTOGRAFIA 22.- Ciudadano de camisa celeste, trabajador Municipal, guardia de un parque de palestina, ubicado diagonal a la Iglesia del cantón, actuando como Delegado de las mesas.

FOTOGRAFIA 23.- Ciudadano DANIEL VILLAVICENCIO, trabajador Municipal del Cantón Palestina, quien se encontraba sentado y de espaldas, actuando como Delegado de una de las mesas electorales, quien también protagonizó escándalos desmanes dentro del recinto electoral, junto con ANGEL ZAMBRANO, JUAN TRIVIÑO, GEORGI ZAMBRANO, ENRIQUE ESCOBAR, FERNANDO MONTOYA Y OTROS.

FOTOGRAFIA 24.- Delegado de la MESA 15 FEMENINO, quien fue la persona que entregó a la señora KERLY OLIVERA mencionada en la fotografía 13 y 14, las tres papeletas de votación omitiendo la papeleta para elegir al Alcalde MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA.

²⁵ veinticinco
Doscientos treinta y uno (231)
-25- veinticinco



FOTOGRAFÍA 25.- Ciudadanos que se encontraban en la parte exterior del lugar donde se llevaban a cabo las elecciones en las que se observa que existen claraboyas que permitieron que se pasen papeletas a los ciudadanos en momentos de descuido de los Agentes de Policía que por cierto tiempo no se encontraban cerca vigilando la transparencia de las elecciones.

FOTOGRAFÍA 26.- SEÑOR DANIEL VILLAVICENCIO, TRABAJADOR MUNICIPAL DE PALESTONA, quien se encontraba aconsejando cerca de los Agentes de Policía a los ciudadanos que se acercaban a votar.

FOTOGRAFÍA 27.- DOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE NOMBRES ANGEL ZAMBRANO (COMISARIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA) Y DANIEL VILLAVICENCIO, quienes juntos aconsejaban a los ciudadanos por quien votar, observándose que lo hacen bajo presión no solo psíquica sino también física a los mismos.

FOTOGRAFÍA 28.- Señor FERNANDO MONTOYA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, como delegado conversaba con ciudadanos aconsejando por quien votar.

FOTOGRAFIA 29 Y 30.- Ciudadano que presentaba quejas y reclamos los Agentes de Policía presentes dentro del lugar de las elecciones, vestido de camisa amarilla, sin que haya logrado respuestas a la mismas, y más bien le pedían que se retire de dicho lugar.

FOTOGRAFÍA 31.- GEORGI ZAMBRANO, POLICÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA, actuó como delegado de una de las mesas electorales, DIALOGANDO Y ACONSEJANDO a otro ciudadano por quien votar.

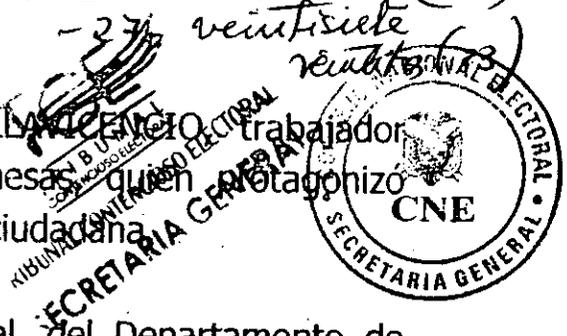
EFFECTO LA VOTACIÓN DE LOS CIUDADANOS,
EL DERECHO AL VOTO SECRETO.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



5. El Art. 10 literal c) de la Codificación de la ley Orgánica de Elecciones dice expresamente que organismo del sufragio constituyen "La Junta Receptoras del Voto"; y en el Art. 27 ibídem; se dice que es el organismo encargado de recibir los sufragios y efectuar los escrutinios de la junta, de conformidad con esta ley. Más ocurre señor Presidente, que el señor Alcalde, en su calidad de candidato manipuló la Integración de la Junta; pues dentro de la Alcaldía se procedió a integrar estas Juntas receptoras, con integración de miembros que son empleados municipales, y elementos activos den la campaña del candidato a Alcalde CARLOS ALBERTO OLVEREA OLVERA; para lograr este objetivo, se procedió a integrarlas antes de las 07h00; y se posesionaron a los que estaban escogidos arbitraria e ilegalmente con fines de parcialidad y de fraude electoral; pues los integrantes que llegaron a posesionarse del cargo; se encontraron con la desagradable sorpresa, que éstas ya se encontraban integradas con los adláteres del antes mencionado candidato; lo cual fue plenamente observado y cuestionado por cada uno de los candidatos; y en este acto de sufragio, se impidió la presencia de los delegados de los partidos, se lo hizo en aulas cerradas; sin que se permita el acceso al público; lo que atenta a los principios fundamentales y esenciales para la validez y transparencia del mismo; es decir que hubo ilegitimidad en la conformación e integración de las Juntas Receptoras del Voto; tanto en su integración, como en la designación de sus componentes que definitivamente no garantizaron la pureza y claridad de sus actuaciones, ni mucho menos la imparcialidad que debe estar revestida estas designaciones; sino que, más bien, se reveló estar direccionados por el candidato a Alcalde del

24
veintiseis
Doseientos Treinta (230)



FOTOGRAFÍA 32.- Señor DANIEL VILLALBA, trabajador Municipal, delegado de una de las mesas, quien protagonizó un escándalo y agresión en contra de una ciudadana.

FOTOGRAFÍA 33.- Trabajador Municipal, del Departamento de Obras Públicas, quien actuó como Delegado de una de las mesas electorales.

FOTOGRAFIA 34.- FUNCIONARIO MUNICIPAL, vestido de camisa celeste, quien trabaja como Médico en dicha entidad, y actuaba como DELEGADO, de una de las mesas electorales.

FOTOGRAFIA 35.- CIUDADANO VESTIDO DE CAMISETA AMARILLA, QUIEN ACONSEJABA Y ESTABA PENDIENTE EN TODO INSTANTE DE CAPTAR VOTANTES.

FOTOGRAFIA 36.- CIUDADANOS VOTANDO EN LAS MESAS ELECTORALES, NOTÁNDOSE CLARAMENTE, QUE EXISTIÓ UNA DESORGANIZACIÓN TOTAL Y UN DESCONTROL EN LAS MISMAS.

FOTOGRAFIA 37. CIUDADANA DE NOMBRES KERLY OLVERA, QUIEN COMENTABA PUBLICAMENTE QUE SE LE HABIAD ADO SOLO TRES PAPELETAS PARA VOTAR, OMITIÉNDOSE PARA ELEGIR ALCALDE DEL CANTÓN PALESTINA.

FOTOGRAFÍA 38.- CIUDADANO DE APELLIDO ARANA, HIJO DE UNA TRABAJADORA (ENFERMERA); QUE TRABAJA EN EL DEPARTAMENTO MÉDICO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PALESTINA, ASI COMO TAMBIEN HIJO DEL CHOFER DE UNA MAQUINARIA DE DICHO MUNICIPIO DE NOMBRES MANUEL ARANA, UBICADO MUY CERCA AL LUGAR DONDE SE LLEVABA A

-24- verificado

28 de Septiembre

TRIBUNAL ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

(24)

Cantón Carlos Alberto Olvera Olvera; ^{que se logró} intervención del Delegado del Tribunal Provincial Electoral, ni de los militares, ni elementos policiales quienes permitieron el abuso y violación del proceso electoral.

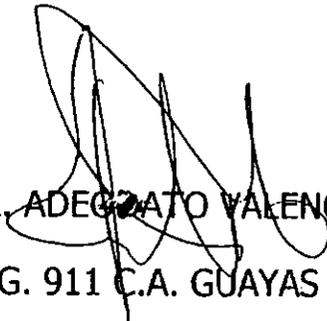
6. En estas circunstancias, al haberse conformado Juntas Receptoras del Voto, contrariando el espíritu de la ley y en contraposición a la Constitución; se han quebrantado las Garantías del Sufragio consignadas en el Art. 133 y siguientes de la Codificación a la Ley Orgánica de Elecciones; en la que en su Art. 141 del cuerpo legal mencionado concede acción popular con capacidad legal para denunciar estos atropellos evidenciados en las Juntas receptoras del cantón Palestina, Provincia del Guayas; Garantía que guarda relación con lo establecido en el Art. 134 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones. Por lo que al amparo de lo que establece el Art. 111 de la Codificación a la Ley Orgánica de la ley de Elecciones, en concordancia con lo establecido en los Arts. 116 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones corresponde que se declare la NULIDAD DE LAS ELECCIONES EFECTUADAS, realizando de inmediato un nuevo escrutinio.

Solicito se me hagan las notificaciones futuras a través del casillero electoral asignado para el Partido Roldosista Ecuatoriano, y autorizo de manera expresa para que intervengan en la calidad de defensores, los Doctores ADEODATO VALENCIA GALARZA Y ALEXANDRA MURILLO DE VALENCIA, a quienes los autorizo de manera expresa para que presenten cuantos escritos consideren necesarios para la mejor defensa de mis intereses.

Dígnese proveer

Es Justicia, etc.

-98-
a continuación
Do cientos veinte y nueve (229)
-295-
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL


DR. ADEGATO VALENCIA LARZA
REG. 911 C.A. GUAYAS

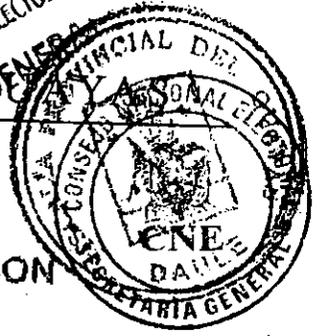



DRA. ALEXANDRA MURILLO ANDRADE DE VALENCIA
REG. 2958 C. A. GUAYAS

doscientos veinte y ocho (228)
-38-
-30-
también
Riutseis(26)

FISCALÍA PROVINCIAL

TRIBUNAL DEL CONSEJO ELECTORA
SECRETARIA GENERAL



SEÑOR AGENTE FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS CON SEDE EN EL CANTÓN DAULE:

ESPINOZA ALBURQUERQUE CARLOS LUIS, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía, No 090930925-4, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, de conformidad con lo que establecen los Arts. 42 y 50, del código de procedimiento penal, ante usted con el debido respeto comparezco y denuncio.

Es el caso señor fiscal que el día domingo 26 de abril del presente año 2009, siendo aproximadamente las 14H30, en circunstancia que me encontraba en la escuela 16 de junio y [redacted] del [redacted] realizando una cobertura de prensa como [redacted] ([redacted]), y corresponsal del periódico El Migrante, de la ciudad de Guayaquil, encontrándome en dicho recinto electoral desde las 07H00, en compañía de mi ayudante [redacted] Alvarán Avila Espinoza, en el momento que hacia mi cobertura normal sacando informaciones en vivo al aire a través de radio Guayaquil 730 A.M. quien hacia de Matriz para las demás emisoras enlazadas a nivel nacional y tomando, así mismo tomando fotos y videos grabaciones de todo el evento dentro y fuera de las instalaciones del recinto electoral, y de un momento el alcalde CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA, en compañía de su conviviente de nombre [redacted] y un grupo de militantes de la lista 24 y empleados del municipio de Palestina, mientras me encontraba haciendo las lomas respectivas en esos momentos estas personas antes nombradas me señalaron y comenzaron a insultarnos diciéndonos " bajen a esos hijos de p.....", para inmediatamente la conviviente del mencionado alcalde en compañía de un tumulto de sus seguidores nos cayeron a golpes y mientras nos defendíamos me arrancharon la cámara profesional de propiedad de la empresa donde laboro, de marca OLIMPO DIGITAL 500, DE 12 MG, TARJETA INCORPORADA CON LENTE DE LARGO ALCANCE DE 250 METROS, valorada en dos mil doscientos dólares aproximadamente, esto sucedió dentro del recinto electoral de la escuela antes mencionada, luego de unos momentos llego la policia pero sin darnos protección a mi compañero y a mi, y en una forma amenazante la conviviente del mencionado alcalde nos gritaba " VAN A VER AFUERA LES VAMOS A DAR PALOS, LOS VAMOS A MATAR HIJOS DE P...." mientras varias

-32- treinta y dos
Doscientos veinte y siete (227)
-32- treinta y dos
Dolicho (28)

AL PUEBLO DE PALESTINA

Los candidatos a ocupar el sillón de la alcaldía del cantón Palestina, Ing. Luis Alberto Suastegui, Dr. Jorge Goya Sr. Alberto Magallanes y Sr. Primitivo Palma, patrocinados por las listas 10,35,32 y 3 respectivamente, las comunidades agrícolas campesinas, los movimientos sociales, dirigentes estudiantiles de los colegios de nuestro cantón, ante la burda y descarada maniobra de **CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA** candidato a la alcaldía por la lista 24 de intentar apropiarse de la conciencia de los palestinenses, para lo cual utilizando todo el aparato humano del muy ilustre municipio del cantón, propicio uno de los mayores fraudes jamás vistos en los procesos electorales del cantón Palestina, lo cual se evidenció con las agresiones a periodistas y ciudadanos humildes que respaldaban nuestras candidaturas y que no se les permitió ejercer el cargo de delegados por lo que puntualizamos una serie de irregularidades en este proceso de nulidad absoluta:

1. La mañosería tuvo su inicio con la complicidad del consejo provincial electoral y el municipio cuando de un momento a otro esto es faltando apenas 12 horas para dar inicio al proceso electoral, designaron al Sr. **MARTIN JIMENEZ MEZA**, empleado municipal para que se haga cargo del proceso electoral en calidad de supervisor en el recinto electoral ubicado en la Escuela 16 de Junio y Rosa Borja de Icaza en reemplazo de la Sra. **CRUZ ESTHER PEÑAFIEL OLIVO**, lo que permitió que él personalmente con la ayuda de cuatro policías saquen del recinto a los delegados de nuestras candidaturas para lo cual utilizaron la fuerza y las agresiones habiendo quedado nuestras candidaturas en estado de indefensión.
2. El 26 de abril del 2009 fecha en que se realizaron las elecciones, mediante actos vandálicos y dolosos se atentó al sufragio, se efectuaron la integración de las juntas receptoras del voto antes de iniciarse el proceso eleccionario con el objeto de reemplazarlo con empleados municipales que favorecieron al candidato **CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA**, lo que fue permitido con la protección militar y policial, aceptando inclusive que se recepten papeletas de votación que habían sido escaneadas, lo cual debe ser investigado y sancionado por las autoridades competentes.
3. A medida que transcurrieron las horas, periodistas de diferentes medios de comunicación que se encontraban en el recinto electoral cubriendo el proceso electoral fueron brutalmente agredidos y robado sus herramientas de trabajo (cámara fotográfica), por parte de trabajadores municipales quienes fungían de delegados de la lista 24, encabezados por la conviviente del Alcalde **OLVERA, ROCIO HIDALGO** por el solo hecho de haber evidenciado la serie de irregularidades como es el caso de entrega de mas de 10 papeletas de alcalde a una misma persona y a otras se les entrego solo 3.

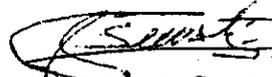
Por todas estas consideraciones el pueblo de Palestina **ACUERDA**:

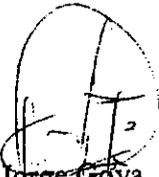
- a) Rechazar el fraude que fue descubierto por el pueblo de palestina e iniciar las acciones legales que establezcan las responsabilidades y las sanciones de ley.



-35- Xunta y...
-33- Frente y...
Reunión (29)
TRIBUNAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
CNE

- b) **RECHAZAR**, cualquier pronunciamiento del consejo nacional que intente validar el fraudulento proceso que desde su inicio fue de nulidad absoluta y peor que favorezca a **CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA** elemento cuestionado y abucheador de la población de Palestina.
- c) Convocar a una asamblea cantonal a todas las fuerzas vivas para el día viernes 1 de mayo del presente año a las 11:00 AM, en el parque de la madre, la misma que tomará las acciones a seguir en defensa de la democracia y de la conciencia de los palestinos.


Ing. Luis Alberto Suastegui


Dr. Jorge Goya


Sr. Alberto Magallanes


Sr. Primitivo Palma


Sr. Cristian Barzola

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Estado
Chihuahua

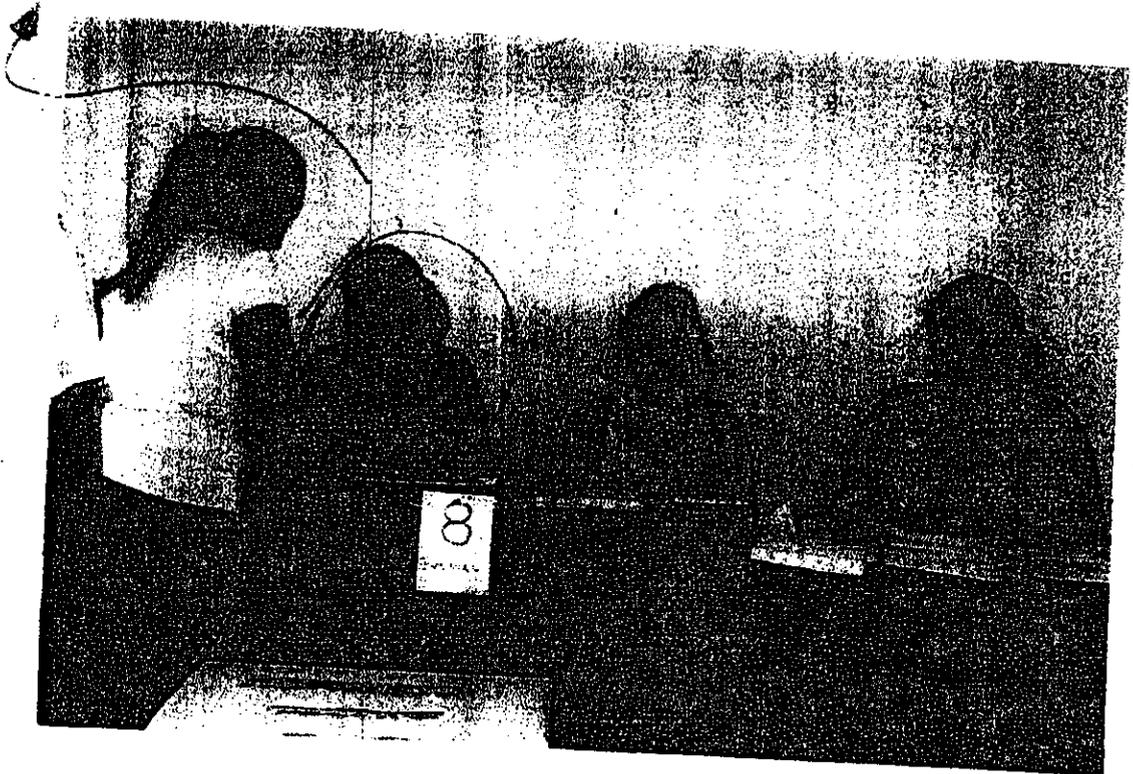
doscientos veinte y seis

(226)

Trabaja en el departamento de Obras Pùblicas - 34- treinta y cuatro - como supervisor del punto electoral que...



Sra Verónica Fuentes trabajadora Municipal cargo Pública jefe de Puntos del municipio de Quitovaqui quien actúa como supervisora de uno de los puntos N° 8 femenino.



2

Voluntad
Electoral

Doscientos veinte y cinco (225)
St. Leticia Florida
Comunidade de poblacion
de las masas. Inspectores
-35- treinta y cinco
Presidente
SECRETARIA GENERAL ELECTORAL



3



4

Relato
Electoral

Señores apurados a probar que en un primer momento
encontramos a los candidatos en un momento
de sus funciones parciales el momento de

224)
72
32
3
4
5
SECRETARÍA GENERAL

5



36
hora d
reis

Señor de comisa electa con posesión hijo de la Srta. Melba
quien está observando al ciudadano votante impidiendo
el derecho al voto secreto.

6



Vertical text on the left margin, possibly a page number or document identifier.

Atestado
Eduardo

En presencia de los señores... cargo Público Secretario Municipal...
El presente de Policía Municipal del cantón...
Diciembre veinte...

Doscientos veinte

Tratado 172
33
SECRETARIA GENERAL
37
Tratado

34
Tratado



Sr. Gastón Prado cargo Público Policía Municipal del cantón...
político Ricardo con otros trabajadores municipales y el Sr. concejal...
Juan Francisco quien preside las mesas electorales hablabon...
y participan las elecciones



8

-34-
veinte y nueve

veinte y cinco
Municipales

Dr. Francisco Adolfo Cargo Público Consejo de
del centro Político de la zona
con un número de 4 y un número que sea

Doscientos veintinueve
SECRETARIA GENERAL
NACIONAL



Dr. Manuel...
quien se encargó de acompañarlo con el fin de llevarlo
a los pueblos que se le cercaban a octavo.



14

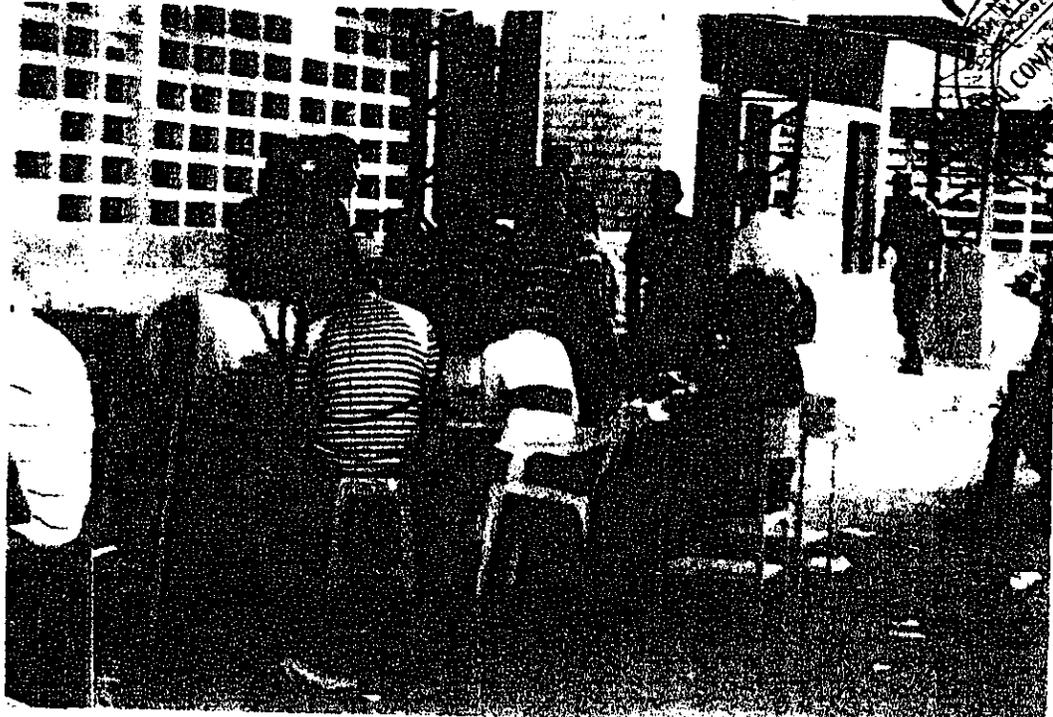
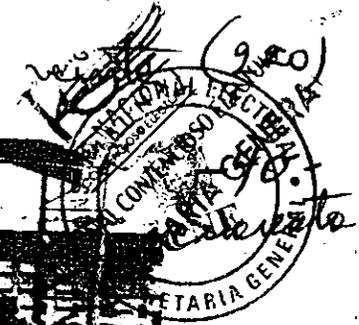
2

Político
Educación

Alfonso
Echeverri

130. Dadas las circunstancias, se acordó dar cuenta de un asunto
de una cierta índole, para que se le dé el tratamiento y
seguimiento que corresponde a una comisión

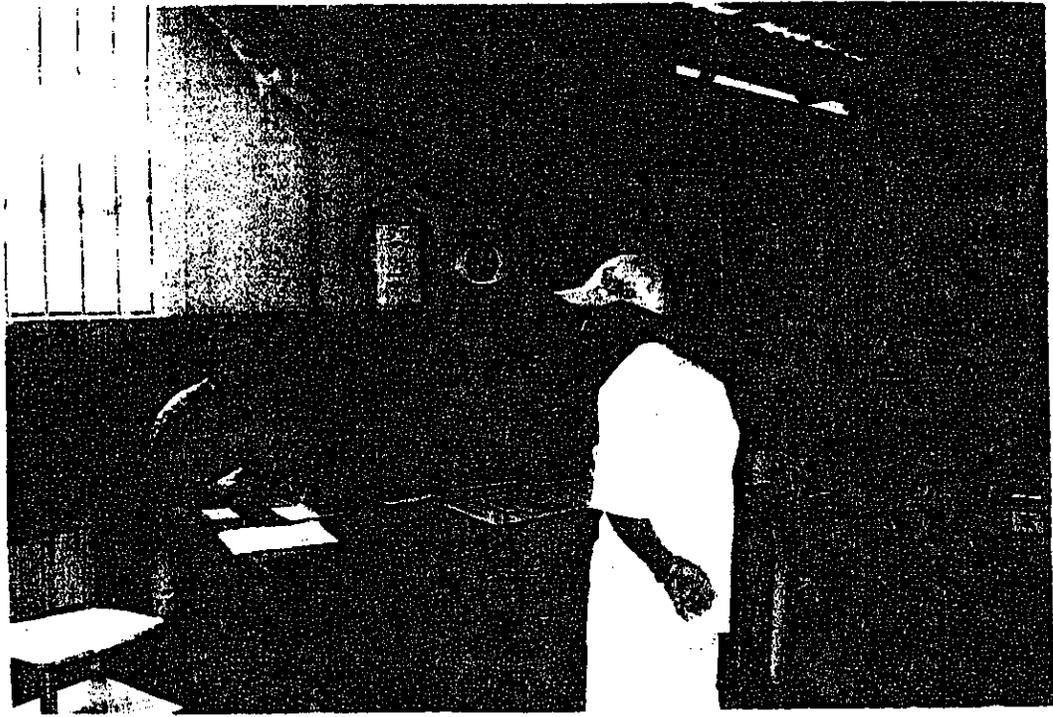
doscientos veintidós (222)



(B)

Señor Jefe Municipal, del departamento de Obras Pùblicas,
para que se le dé el tratamiento que corresponde a una de las peticiones electorales

(C)



Vertical text on the left margin, possibly a page number or document identifier.

usuna
lucan

Sra. Koly el una una de aquellas personas
perjudicadas por el sistema en la
entregaron de sus votos a los
omisionados de la ley electoral
Punto

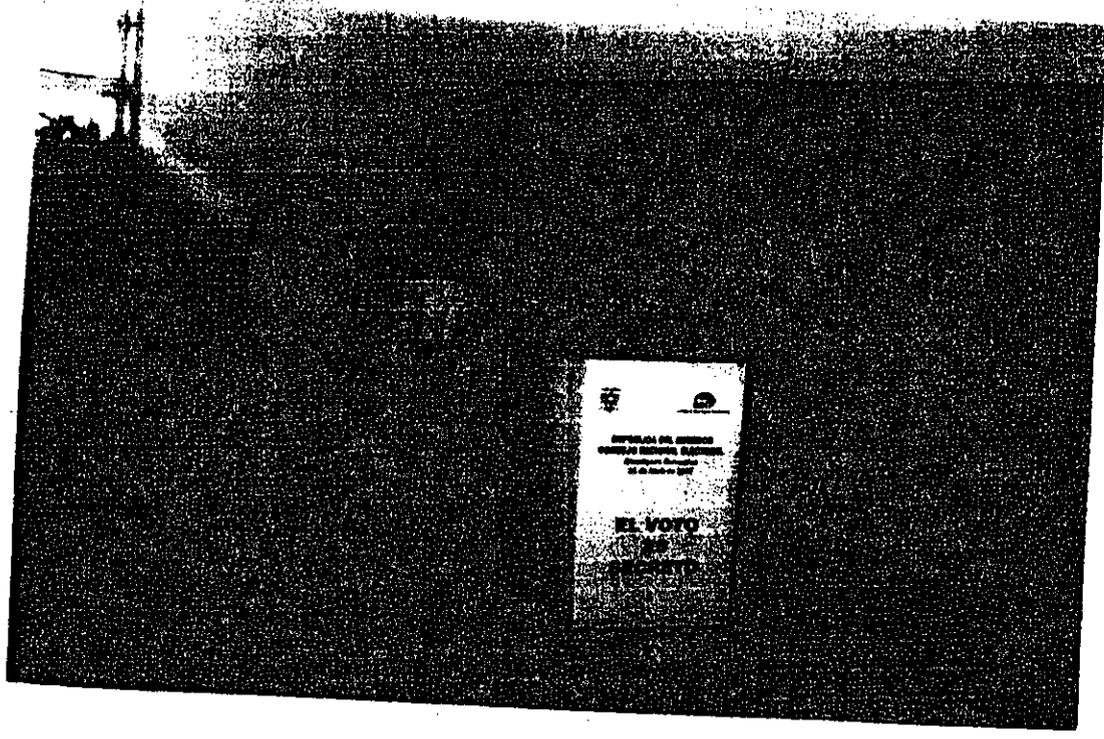
-43
manera de

70000 y más
(39)

Doscientos

diecisiete (217)

-43- es



REPUBLICA BOLIVIANA

Registro
elecciones

San Antonio Isidro y San Antonio de los Andes
del municipio del cantón Registro a quinientos y ochenta y cinco
de cada uno

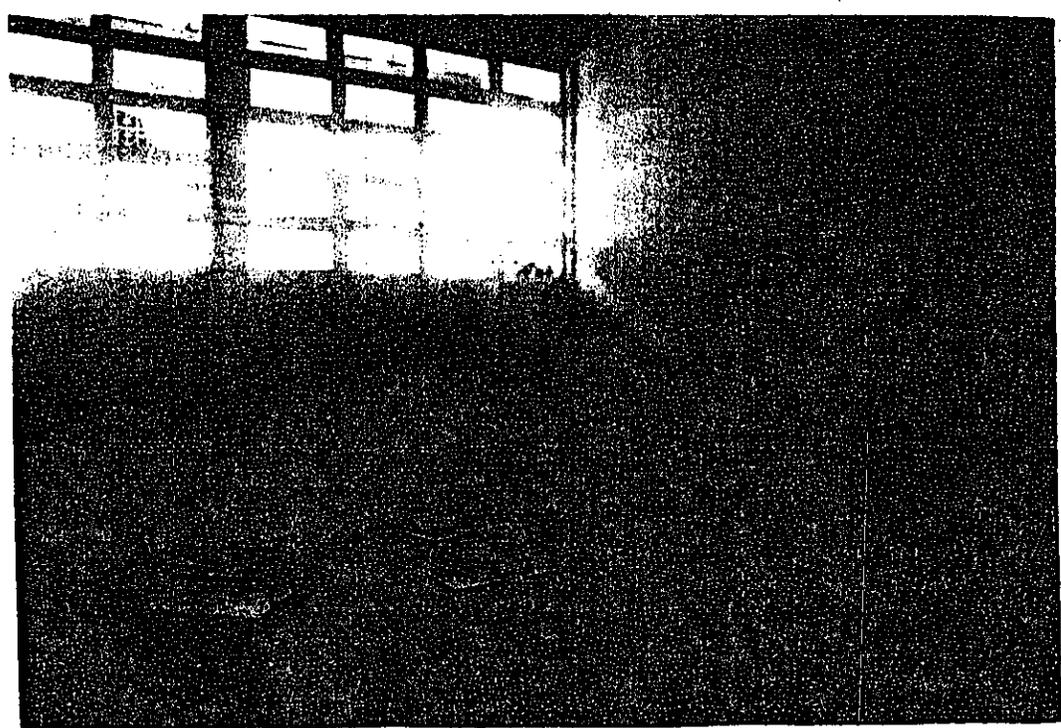
doscientos de

- 44 - cuarenta

cuarenta y cinco
cuarenta (40)
TRIBUNAL
SECRETARIA GENERAL
CNE
SECRETARIA GENERAL



(Handwritten scribble)



(Handwritten scribble)

Historia
Cuentos

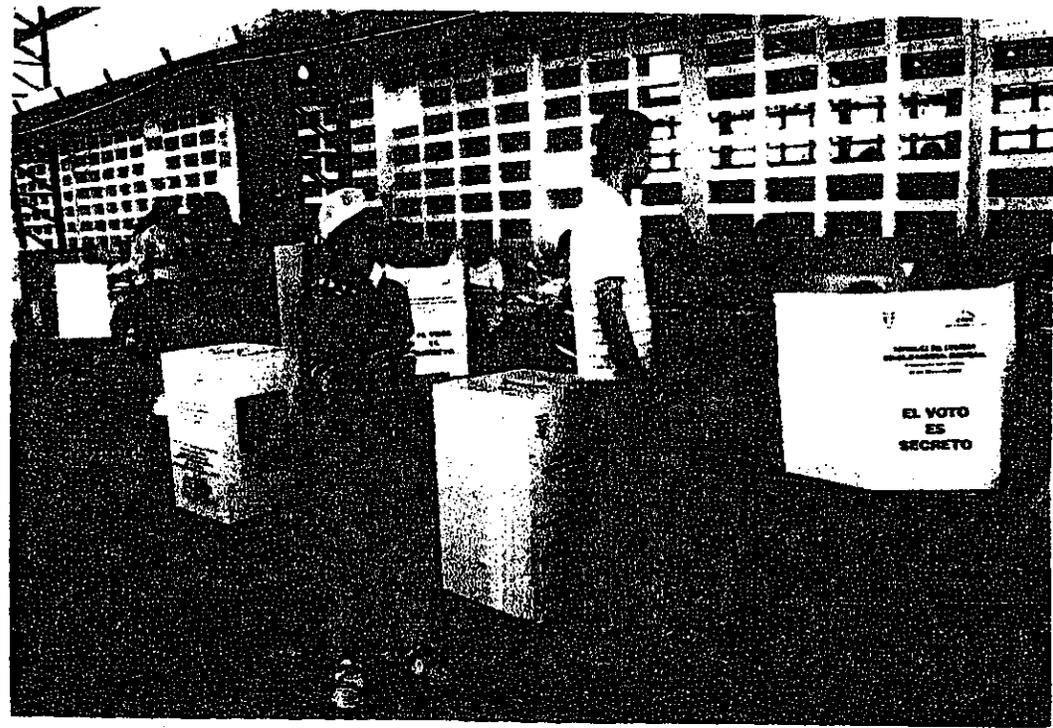
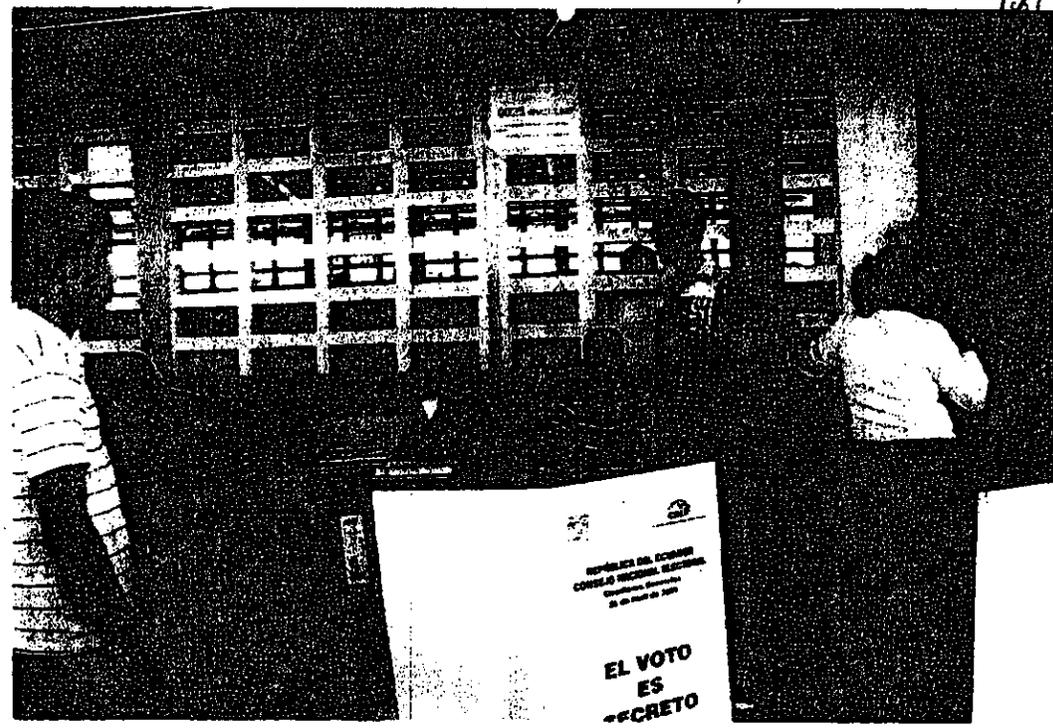
Este proceso el Consejo Nacional Electoral...
tan cerca de la casa, si el voto es secreto.

-46- cuarenta y seis

cuarenta y seis (46)
Dioscuro Cordero



-46- cuarenta y seis



de
al
ga
L
do
o
di
p
la
o
I
la
e
o
E
de
e
i
F
e
a
l
r

cuarenta y cinco

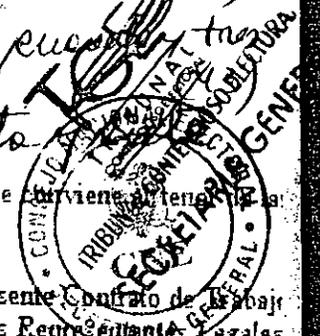
Doscientos Trece (213)

Nuestra Municipalidad de Palestina

Comunes - Ecuador

CONTRATO DE TRABAJO

- 47 - cuenta



Consta por el presente documento el Contrato de Trabajo por servicios ocasionales, que se describe a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción del presente Contrato de Trabajo por servicios ocasionales, por una parte la I. Municipalidad de Palestina, por medio de sus Representantes Legales Señor CARLOS OLVERA OLVERA, en su calidad de Alcalde y el Abogado EDGAR FIGUEROA AGUIAR Procurador Sindico, a quienes en lo posterior se los podrá identificar como el EMPLEADOR; y, por otro lado, e Sr. MARTIN JIMENEZ MEZA por sus propios derechos, y a quien lo sucesivo se lo podrá denominar como EL TRABAJADOR, para los fines específicos de este instrumento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La I. Municipalidad de Palestina, es una persona jurídica de derecho publico encargada de administrar y ejecutar toda la actividad relacionada con la conducción del Cantón, y entre ello parte efecto de las funciones que le corresponden y del Programa del Fondo de Desarrollo Infantil (FODI), demanda de personal que labore a sus ordenes, y en forma especifica, precisa de una persona que realice el trabajo de SUPERVISOR DE CAMPO dentro de un horario normal de trabajo; y, b) por su parte el Sr. MARTIN JIMENEZ MEZA, es una persona especializada en el área y que apoyará al proyecto en las actividades administrativas que demanda El Empleador, y mantienen sus interés de realizar dicha actividad laboral.

TERCERA: CONTRATO DE TRABAJO. Con los antecedentes señalados en la cláusula segunda de este documento, El Empleador contrata los servicios licitos y personales de el Sr. MARTIN JIMENEZ MEZA que realice el trabajo de SUPERVISOR DE CAMPO, de la I. Municipalidad de Palestina en el Programa del Fondo de Desarrollo Infantil.

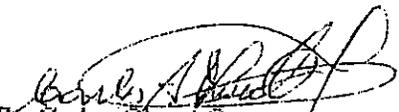
CUARTA: REMUNERACION.- La Municipalidad de Palestina se compromete a pagar al Sr. MARTIN JIMENEZ MEZA, la cantidad de \$ 250.00 Dólares mensuales, previo informe mensual de labores cumplidas, valor que se encuentran incluidos todos los beneficios que por ley le corresponden a El Trabajador. El pago se lo realizará con cargo a los recursos del contrato de prestación de servicios de atención infantil N° 2005-226 suscrito el 15 de Noviembre del 2005, con cargo a la partida presupuestaria 7.1.3.6.1.1.05.10.10

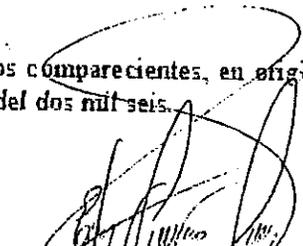
QUINTA: PLAZO.- El plazo que las partes estipulan para la vigencia del presente contrato de trabajo de servicios ocasionales será de SEIS MESES, el mismo que comenzará a recurrir a partir del 3 de Julio del 2006 al 31 de Diciembre del 2006

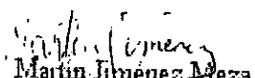
SEXTA: DERECHO DE RESCINDIR.- La I. Municipalidad de Palestina, expresamente declara, y así lo acepta EL Trabajador, que se abroga el derecho de rescindir unilateralmente del presente contrato de trabajo, cuando así convenga a los intereses de la Municipalidad.

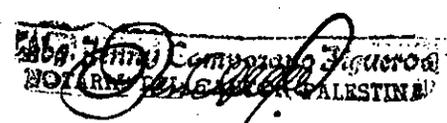
SEPTIMA: ACEPTACION.- Por su parte, el Sr. MARTIN JIMENEZ MEZA, esto es El Trabajador, declara en forma expresa que acepta en todas y cada una de sus partes el presente Contrato de Trabajo, y en forma concreta a lo estipulado en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, y por tanto se obliga para con su empleadora, a dar fiel cumplimiento a las obligaciones laborales contraídas.

Para constancia de todo lo expuesto en las cláusulas que anteceden firman los comparecientes, en original y tres copias de igual valor en la ciudad de Palestina, a los tres días del mes de Julio del dos mil seis.


Sr. Carlos Olvera O.
ALCALDE PALESTINA


Abg. Edgar Figueroa A.
PROCURADOR SINDICO


Martin Jimenez Meza
CONTRATADO
C.I. 0917659309



cuarenta y ocho
cuarenta y cuatro
(44)

-48-



Abg. JENNY CAMPOZANO E. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas. República del
Ecuador. Se otorga por lo que se otorga el número
de la Ley Notarial vigente. Que la copia que
entrega es autentica e igual a su original que
se levantó en 2 hojas útiles dejando
copie uno el protocolo Palestina. 7/Mayo/2009

Jenny Campozano Figueroa
Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



cuarenta y nueve
doscientos doce (212)
cuarenta y cinco

CURRICULUM VITAE

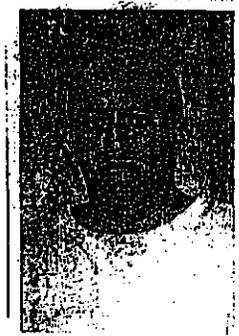
MARTIN RAFAEL JIMENEZ MEZA

Dirección: Calle Piedrahita - Cantón Palestina



DATOS PERSONALES

Fecha de Nacimiento : 20 de Junio de 1977
 Lugar de Nacimiento : Guayaquil
 Edad : 27 años
 Estado civil : Soltero
 Nacionalidad : Ecuatoriana
 Cédula de identidad : 0917689309
 Libreta militar : 7709031997



ESTUDIOS REALIZADOS

Estudios Primarios : Escuela Particular "Primero de Mayo"
 Cantón Palestina

Estudios Secundarios : Colegio Particular "Primero de Octubre"
 Cantón Santa Lucia

Especialización : Químico Biólogo

Título Obtenido : Bachiller en Químico Biólogo

REFERENCIAS PERSONALES

Lcdo. Nivaldo Castro Guerrero
Telef.

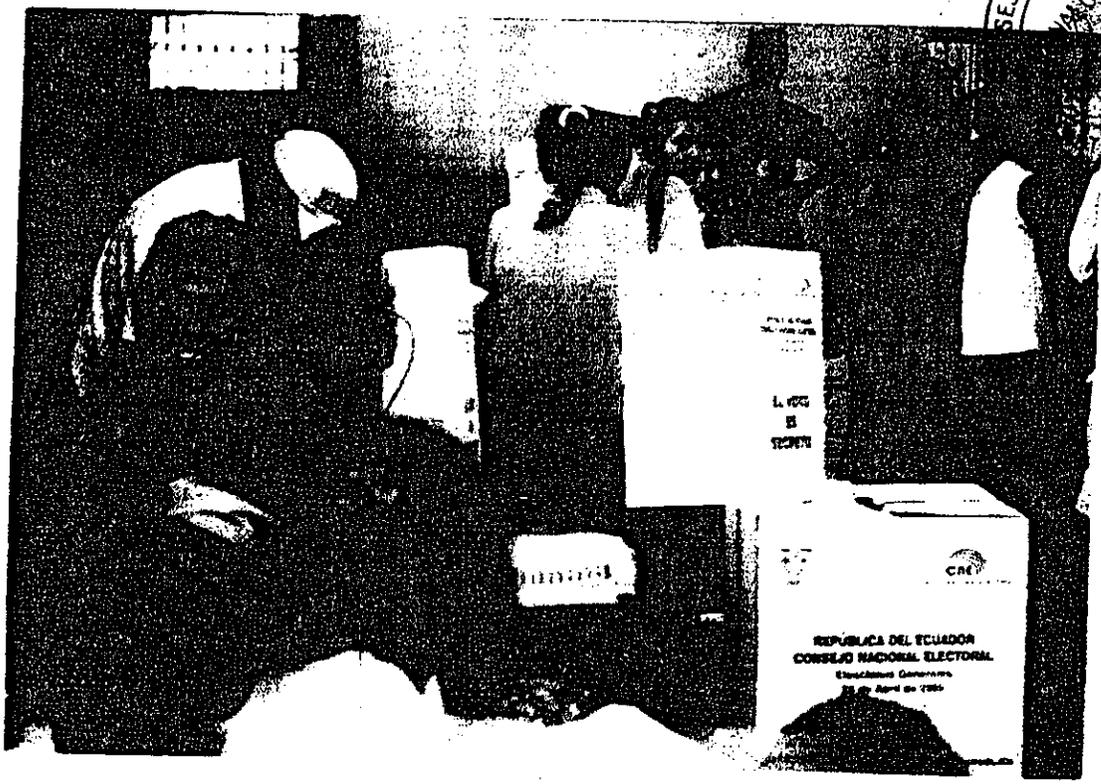
Sr. Jorge Barzola Briones
Telef.

Abg. Nivaldo Castro Guerrero
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

- 50 cincuenta
Doscientos once (211)

cuarenta y seis (46)

- 50 - cincuenta

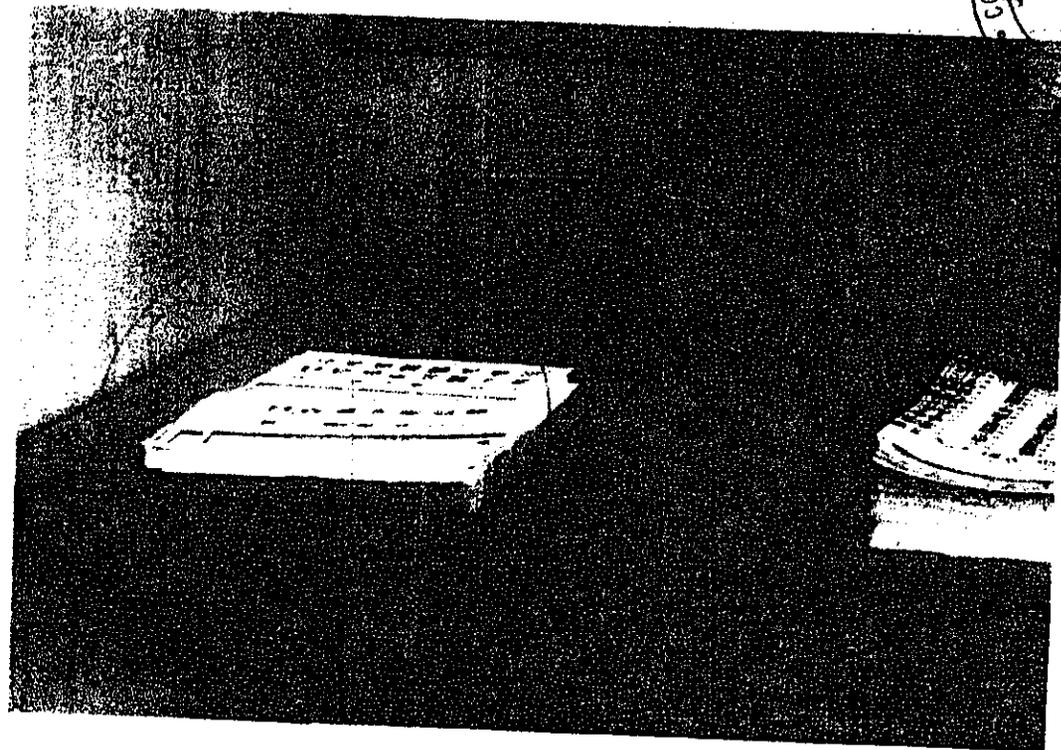
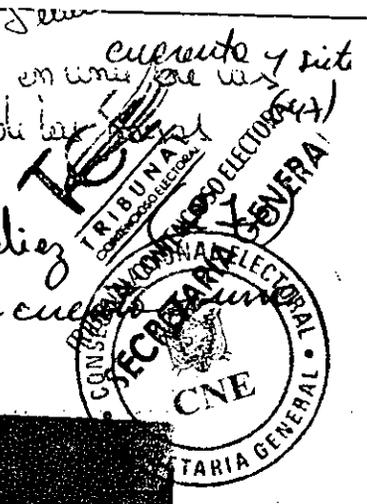


23/10/1984
E. L. ...

... en un ...
... en un ...
... en un ...

Doscientos diez

- 51 - en un ...



... Municipal de comiso ...
... con ...
... con ...
... con ...

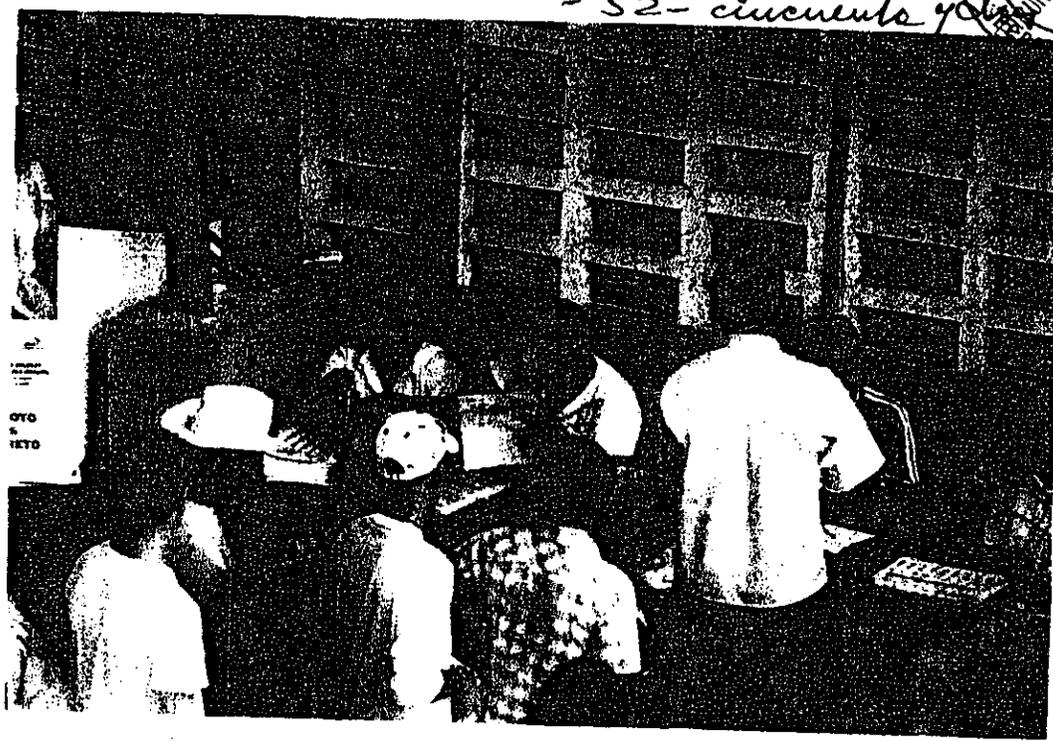


Doscientos nueve (209)

Departamento de Obras Públicas que él debe en una
masa.



- 52 - cincuenta y dos



San Agustín Zombosóno trabajados Municipales Cargo.
Públicas comisarías Municipales

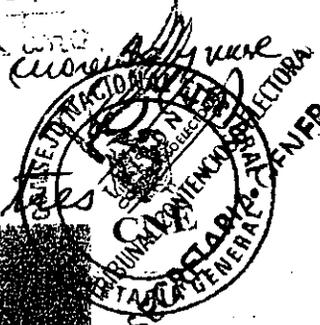


Política
Ejecución



53 cincuenta y tres
Doscientos ocho (208)

Comunicación de la Junta Municipal de San Juan de los Rios, en virtud de la cual se declara a don Juan de los Rios, hijo de una trabajadora, como hijo de la patria, para que pueda ejercer los derechos de ciudadano.



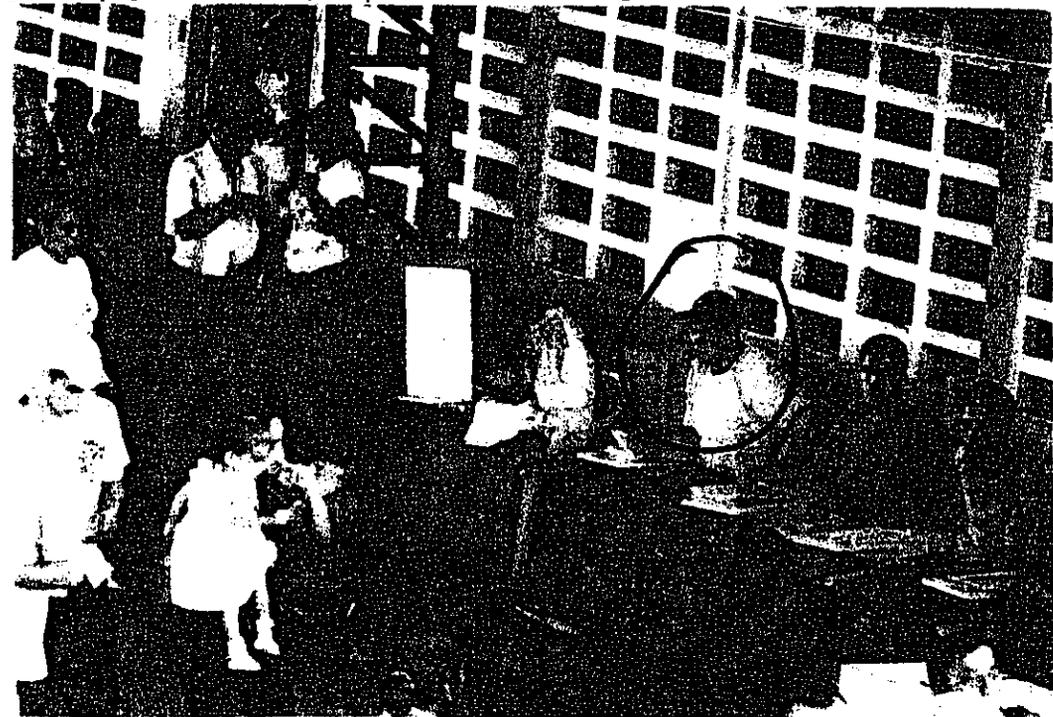
- 53 - cincuenta y tres



3

Quedando de este modo don Juan de los Rios, hijo de una trabajadora, confirmado como hijo de la patria, para que pueda ejercer los derechos de ciudadano, en virtud de la cual se declara a don Juan de los Rios, hijo de una trabajadora, como hijo de la patria, para que pueda ejercer los derechos de ciudadano.

la Junta de los padres de familia tiene el derecho al voto secreto.



4

- 54 -
cinuenta y cuatro (50)
doscientos siete (207)

- 54 - cincuenta y cuatro


SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE LA JUNTA ELECTORAL DEL GUAYAS
DOCTOR ADEODATO VALENCIA GALARZA CON REGISTRO N°911

ante usted con respeto comparezco y solicito:
Se sirva certificar al pie de la presente si el señor MARTIN JIMENEZ MEZA ostenta
algun cargo de supervisor en las mesas electoral destinada al canton palestina, en el
proceso electoral efectuado el 26 de abril del 2009 a nombre y designacion de esa
jefatura. Hecho que sea se me devuelva para darle el uso que creyera conveniente a mis
intereses.

Es justicia, etc.
Dr. ADEODATO VALENCIA GALARZA
REGISTRO N° 911 GUAYAS



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
28 ABR 2009
HORA: 18:33
RECIBIDO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECTOR
28 ABR 2009
HORA: 18:57
RECIBIDO

Doscientos seis (206)

CURRICULUM VITAE

MARTIN RAFAEL JIMENEZ MEZA

Dirección: Calle Piedrahita - Cantón Palestina



DATOS PERSONALES

Fecha de Nacimiento : 20 de Junio de 1977
 Lugar de Nacimiento : Guayaquil
 Edad : 27 años
 Estado civil : Soltero
 Nacionalidad : Ecuatoriana
 Cédula de identidad : 0917689309
 Libreta militar : 7709031997



ESTUDIOS REALIZADOS

Estudios Primarios : Escuela Particular "Primero de Mayo"
 Cantón Palestina

Estudios Secundarios : Colegio Particular "Primero de Octubre"
 Cantón Santa Lucia

Especialización : Químico Biólogo

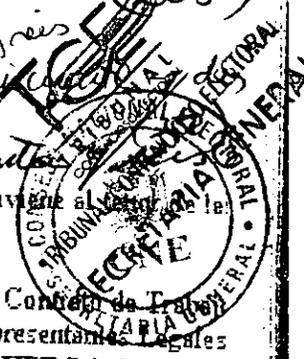
Título Obtenido : Bachiller en Químico Biólogo

REFERENCIAS PERSONALES

Lcdo. Nivaldo Castro Guerrero
Telef.

Sr. Jorge Barzola Briones
Telef.

CONTRATO DE TRABAJO



Conste por el presente documento el Contrato de Trabajo por servicios ocasionales, que se conviene a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción del presente Contrato de Trabajo por servicios ocasionales, por una parte la I. Municipalidad de Palestina, por medio de sus Representantes Legales Señor CARLOS OLVERA OLVERA, en su calidad de Alcalde y el Abogado EDGAR FIGUEROA AGUIAR Procurador Sindico, a quienes en lo posterior se los podrá identificar como el EMPLEADOR; y, por otro lado, e Sr. MARTIN JIMENEZ MEZA por sus propios derechos, y a quien lo sucesivo se lo podrá denominar como EL TRABAJADOR, para los fines específicos de este instrumento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La I. Municipalidad de Palestina, es una persona jurídica de derecho público encargada de administrar y ejecutar toda la actividad relacionada con la conducción del Cantón, y entre ello para efecto de las funciones que le corresponden y del Programa del Fondo de Desarrollo Infantil (FODI), demanda de personal que labore a sus ordenes, y en forma específica, precisa de una persona que realice el trabajo de SUPERVISOR DE CAMPO dentro de un horario normal de trabajo; y, b) por su parte el Sr. MARTIN JIMENEZ MEZA, es una persona especializada en el área y que apoyará al proyecto en las actividades administrativas que demanda El Empleador, y mantiene sus interés de realizar dicha actividad laboral.

TERCERA: CONTRATO DE TRABAJO. Con los antecedentes señalados en la cláusula segunda de este documento, El Empleador contrata los servicios licitos y personales de el Sr. MARTIN JIMENEZ MEZA que realice el trabajo de SUPERVISOR DE CAMPO, de la I. Municipalidad de Palestina en el Programa del Fondo de Desarrollo Infantil.

CUARTA: REMUNERACION.- La Municipalidad de Palestina se compromete a pagar al Sr. MARTIN JIMENEZ MEZA, la cantidad de \$ 250.00 Dólares mensuales, previo informe mensual de labores cumplidas, valor que se encuentran incluidos todos los beneficios que por ley le corresponden a El Trabajador. El pago se lo realizará con cargo a los recursos del contrato de prestación de servicios de atención infantil N° 2005-226 suscrito el 15 de Noviembre del 2005, con cargo a la partida presupuestaria 7.1.3.6.1.1.05.10.20

QUINTA: PLAZO.- El plazo que las partes estipulan para la vigencia del presente contrato de trabajo de servicios ocasionales será de SEIS MESES, el mismo que comenzará a recurrir a partir del 3 de Julio del 2006 al 31 de Diciembre del 2006

SEXTA: DERECHO DE RESCINDIR.- La I. Municipalidad de Palestina, expresamente declara, y así lo acepta EL Trabajador, que se aboga el derecho de rescindir unilateralmente del presente contrato de trabajo, cuando así convenga a los intereses de la Municipalidad.

SEPTIMA: ACEPTACION.- Por su parte, el Sr. MARTIN JIMENEZ MEZA, esto es El Trabajador, declara en forma expresa que acepta en todas y cada una de sus partes el presente Contrato de Trabajo, y en forma concreta a lo estipulado en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, y por tanto se obliga para con su empleadora, a dar fiel cumplimiento a las obligaciones laborales contraídas.

Para constancia de todo lo expuesto en las cláusulas que anteceden firman los comparecientes, en original y tres copias de igual valor en la ciudad de Palestina, a los tres días del mes de Julio del dos mil seis.

Carlos Olvera O.
Sr. Carlos Olvera O.
ALCALDE PALESTINA

Edgar Figueroa A.
Ab. Edgar Figueroa A.
PROCURADOR SINDICO

Martin Jimenez Meza
Martín Jiménez Meza
CONTRATADO
C.I. 0917689309

Doscientos cuarenta

(204)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

DIRECTOR

-57- en un momento y otro del presente y sus
29 ABR 2009

HORA: 12:30

RECIBIDO

SECRETARIA GENERAL

SEÑOR INGENIERO
ENRIQUE PITA GARCIA
DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL
DEL GUAYAS.-

En su despacho :

DR. JORGE LUIS GOYA VILLACIS en mi calidad de Candidato a Alcalde del cantón PALESTINA en la provincia del GUAYAS, de la República del ECUADOR , en conjunto con todos y cada uno de los Candidatos a Concejales atentamente comparecemos ante Usted y expresamos :

Es del caso Señor Director que ponemos a su conocimiento y por ende al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL los hechos suscitados en el proceso electoral del día domingo 26 de Abril del presente año , en circunstancias en que se encontraba celebrando en los diversos recintos electorales del cantón Palestina , proceso electoral que se inicio con una serie de irregularidades como por ejemplo no existieron los suficientes elementos de la fuerza pública resguardando los recintos electorales, siendo así que en los recintos electorales sólo existían dizque cuidando el orden no más allá de dos a cuatro policías nacionales...? Con los cuales no se podía garantizar el adecuado control del proceso electoral. Peor aún cuando el Candidato llamado Carlos Olvera en el mismo instante de las elecciones procedió abiertamente a realizar PROSELITISMO POLITICO , entre otras violaciones al proceso electoral , había puesto a los empleados municipales al control de casi todas las Juntas Receptoras del Voto...? Este candidato a la Reelección procedió abiertamente a cometer una serie de atropellos contra los demás candidatos , así como también sus seguidores , en las JRV los vocales procedieron a dirigir la voluntades populares a favor de la lista 24 abiertamente sin que el Coordinador de la Dirección Provincial Electoral del Guayas lo impida , antes por el contrario se hizo de la vista gorda. Observándose que desde el inicio del proceso electoral en las JRV existían como miembros de dichas Juntas Receptoras amigos, empleados y simpatizantes del Señor Carlos Olvera , además no se permitió por parte de las Fuerzas Armadas (militares) que nuestros delegados sean miembros de dichas juntas receptoras del voto, ante la falta de asistencia de algunos Miembros de las JRV.-

Para demostrarles que este proceso fue manoseado por los amigos y también por funcionarios de la actual administración municipal del cantón Palestina, Provincia del Guayas , nos permitimos enunciar los hechos más corruptos vistos por toda la ciudadanía del cantón :

[Handwritten signature]

- 58 - en número 7
Doscientos Treinta y Dos
58. *alucinación*
odio
SECRETARIA GENERAL
CONE

CAUSAS Y EFECTOS DEL FRAUDE EN VOTOS VALIDOS BLANCOS Y ANULADOS

CAUSA

Vistos los resultados revelados en las ACTAS recibidas de mesas de los miembros de juntas electorales se tomo como muestra el 30 % de las mismas (15 mesas) notando un evidente **sesgo forzado** para el candidato a alcalde a la reelección (Carlos Olvera), por la lista 24 Movimiento Municipalista. Este irregular procedimiento lo demostramos de la verificación del voto en plancha de los candidatos de la lista 35 en su orden **PRESIDENTE Y PREFECTA - ALCALDE** donde si se vota por los dos primeros, pero para la votación a **ALCALDE** de esta lista no se le da la oportunidad de votar al sufragante, pues identificaban de manera muy precisa a **(personas de poco conocimiento de votación)** para no entregarle esta **PAPELETA**; esta situación no acontecía con sus coidearios donde sí tuvieron la oportunidad de marcar a favor del **ALCALDE** a la reelección tantas veces cuantas papeletas de **ALCALDE** le entregaron.

Por otra parte, se revisó un 30% de la votación (15 mesas) donde de determinó al final de la jornada una inusual acumulación de votos en blanco y anulados para **ALCALDE** por la **DOLOSA** causa anterior pero en estos casos y por evidencias contenidas en tres declaraciones juramentadas que anexamos a la presente estas personas o anularon las papeletas o la entraron a la urna en blanco.

EFFECTO DE VOTOS VALIDOS

La extremada participación en el proceso de empleados directos e indirectos del Municipio (estos datos pueden ser corroborados por el CNE) con un evidente sesgo hacia el Alcalde a la reelección ocasionó que aprovechando la gran cantidad de papeletas y dignidades por votarse, no entregaban la papeleta de candidatos a **ALCALDE**, reservando esta para en entregarla inadvertidamente y en mayor número a conocidos o simpatizantes quienes favorecieron de manera **FRAUDULENTA** y **DOLOSA** a su candidato.-

Esta manipulación de papeletas en este caso revisado (30%), causó a nuestro candidato de la lista 35 Dr. **JORGE GOYA** aproximadamente una baja de 400 votos.

-59- cincuenta y nueve
cinientos y cinco (55)
Doscientos dos
-59- cincuenta y nueve
02



EFFECTO EN VOTOS BLANCOS Y NULOS

Anexamos dos declaraciones juramentadas de personas que recibieron papeletas para ALCALDE, en exceso y que tomaron la actitud de ingresarlas a la urna en blanco o anularlas por que las consideraron de buena fe entregadas en exceso.

Conforme la muestra revisada (30% 15 mesas), los votos en blanco ascienden a 919 y los nulos a 562; en este caso no podemos precisar el efecto negativo en la votación causada a nuestro candidato pero por las declaraciones juramentadas deducimos que es muy alto, dada la aceptación de la candidatura y el partido que lo auspicia y el daño.

RATIFICACIÓN DE LA CAUSA DE LA NO ENTREGA DE PAPELETA PARA ALCALDE

En declaración juramentadas por dos votantes ratificamos la irregularidad del proceso, no habiendo estas personas recibido las papeletas para ALCALDE, quienes si hicieron su reclamación de ejercer su derecho a votar por esta dignidad

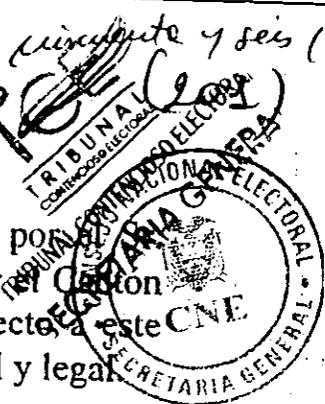
OTRA CAUSA DE VIOLACIÓN AL PROCESO POR PARTE DEL ALCALDE A LA REELECCIÓN LISTA 24

Por otra parte, el Alcalde a la reelección y su cuerpo de concejales y empleados municipales en clara campaña electoral el domingo 26 en el centro del Cantón Palestina a partir de las 08H00 induciendo a los votantes a que sufragan por su candidatura, esta situación fue denunciada públicamente por Radio Guayaquil a nivel nacional, a esto debe agregarse que su central política se mantuvo abierta en el proceso eleccionario.

TENDENCIA GANADORA DEL DOCTOR JORGE GOYA EN LAS MESAS DONDE NO HUBO FRAUDE :

Existieron casos de 2 urnas donde los presidentes de las mismas fueron pacientes cercanos y afines de la candidatura del doctor Goya donde no se perpetro el fraude por parte del actual alcalde a la reelección y las tendencias porcentuales en el primer caso demuestra el 9% y en el segundo 11% de diferencia con el Señor Carlos Olvera.-

bu
veinte
cincuenta y seis (56)
Doscientos uno
-60- sesenta



Con el presente análisis demostramos que el fraude cometido por el Sr. Carlos Olvera lista 24 es evidente y esto va a ser repudiado por el Cantón Palestina, pues he recibido cientos y cientos de llamadas respecto a este reprochable acto anti jurídico, anti democrático e inconstitucional y legal.

SOLICITUD

Por lo antes expresado tenemos a bien muy comedidamente en solicitarle se digne a la brevedad posible verificar la presente denuncia, solicitamos desde ya la ANULACION de estas elecciones en la ciudad de Palestina provincia del Guayas, por cuanto se ha violado la Constitución de la República, así como se ha procedido a cometer el **Delito de Fraude Electoral**, lo cual se puede fácilmente comprobar aperturando las urnas y contando voto a voto ..., se justifica la declaración por parte del Consejo Nacional Electoral de declarar nulas las elecciones del pasado 26 de Abril del 2009 en nuestro querido cantón y disponer inmediatamente nueva fecha para las mismas conforme a Derecho. -

Adjuntamos los justificativos respectivos. -

Del Señor Director.

DR. JORGE LUIS GOYA VILLACIS
Candidato a Alcalde Palestina

EDUARDO MONTOYA
Candidato a Concejial

MERIAM SALAZAR
Candidato a Concejial

NIVALDO FRANCO
Candidato a Concejial

[Handwritten signature]

WIMPER QUIROZ
Candidato a Concejal

Arelis Carranza
ARELIS CARRANZA
Candidato a Concejal

[Handwritten signature]
JAZMIN CATRO
Candidato a Concejal

[Handwritten signature]
TELMO ROMO
Candidato a Concejal

[Handwritten signature]
AB. C. JAVIER VEINTIMILLA MARQUEZ
Delegado a Escrutinios por MPAIS . LISTAS 35

recibido en
Doscientos
- 61 -
[Handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL
CNE
TRIBUNAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
CNE

Cientos noventa
- 62 - sesenta y dos

venta J...
Tribunal Electoral
CNE
SECRETARIA GENERAL
(1990)

EFFECTOS DEL FRAUDE AL DOCTOR JORGE GOYA
LISTA 35 EN VOTOS VALIDOS

No. de mesa	No. Volantes	Candidato	V. Presidente	V. Prefecto	V. Alcalde	Diferencia
05 Femenino	211	Jorge Goya	102	66	36	11
		Carlos Olvera	0	12	47	
10 Femenino	213	Jorge Goya	89	57	27	29
		Carlos Olvera	0	19	56	
12 Femenino	215	Jorge Goya	85	53	29	38
		Carlos Olvera	0	20	67	
19 Femenino	232	Jorge Goya	91	68	39	25
		Carlos Olvera	0	28	63	
21 Femenino	212	Jorge Goya	75	53	23	37
		Carlos Olvera	0	18	60	
01 Masculino	218	Jorge Goya	82	49	24	29
		Carlos Olvera	0	13	53	
03 Masculino	214	Jorge Goya	79	71	36	11
		Carlos Olvera	0	5	47	
05 Masculino	219	Jorge Goya	86	54	37	27
		Carlos Olvera	0	20	64	
08 Masculino	217	Jorge Goya	85	67	21	49
		Carlos Olvera	0	15	70	
13 Masculino	223	Jorge Goya	100	59	20	34
		Carlos Olvera	0	22	54	
16 Masculino	229	Jorge Goya	87	55	20	35
		Carlos Olvera	0	18	55	
18 Masculino	224	Jorge Goya	87	56	17	42
		Carlos Olvera	0	21	59	
20 Masculino	222	Jorge Goya	90	56	27	31
		Carlos Olvera	0	10	58	
21 Masculino	212	Jorge Goya	84	53	34	23
		Carlos Olvera	0	15	57	
23 Masculino	219	Jorge Goya	102	65	38	21
		Carlos Olvera	0	15	59	
Total						442

Ciento ochenta y nueve
-63- sesenta y tres

63
sesenta y tres

(189)



DEMOSTRACION DE LA TENDENCIA GANADORA DEL DOCTOR GOYA
LISTA 35 EN MESAS DONDE NO HUBO FRAUDE

No. de mesa	No. Votantes	Candidato	V. Presidentes	V. Prefecto	V. Alcalde	Presidente Junta
09 Femenino	215	Jorge Goya	90	N/A	51	Daniela Goya
		Carlos Olvera	0	N/A	46	
10 Masculino	213	Jorge Goya	89	57	53	Nelson Goya
		Carlos Olvera	0	19	43	

TENDENCIA PORCENTUAL EN EL PRIMER CASO 9% Y EN EL SEGUNDO CASO 21%

Ciento ochenta y ocho (188)
 -64- sesenta y cuatro



DEMOSTRACION DEL EFECTO NEGATIVO DE VOTOS NULOS Y BLANCOS
 EN LA CANDIDATURA DEL DOCTOR JORGE GOYA LISTA 35

Varones

Votos en Blanco		Votos Nulos	
1	11	1	71
2	17	2	44
3	16	4	36
4	13	5	30
5	18	6	24
6	17	7	33
7	14	10	24
9	15	11	35
12	14	12	29
17	11	13	48
18	18	14	37
14	37	16	60
19	19	17	43
20	15	20	31
21	19	22	25
TOTAL	254	TOTAL	570

Mujeres

Votos en Blanco		Votos Nulos	
1	20	1	24
2	15	2	25
3	27	5	19
5	19	6	20
6	29	7	40
7	17	8	20
9	12	9	16
12	16	10	17
14	23	11	17
15	28	12	37
16	16	14	22
17	25	15	21
20	16	16	20
21	31	17	23
22	14	20	28
TOTAL	308	TOTAL	349

T. VOTOS EN BLANCO	552
T. VOTOS ANULADOS	919

Ciento ochenta y siete (187)
- 65- punto y cinco



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON DAULE
PROVINCIA DEL GUAYAS

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE
EFECTUA EL SEÑOR ENRIQUE GENARO
VELIZ PRADO
CUANTIA:- INDETERMINADA

Dr. MANUEL GUSTAVO VALDEZ AGUAYO
ABOGADO - NOTARIO

29 DE ABRIL DEL 2009

DAULE, _____

Oficina: Pedro Carbo y General Ventaza
(Junto a Pacifico)
Teléfono: 2796 - 959

Ciento ochenta y seis
- 66 - sesenta y seis



DECLARACION JURAMENTADA
EFFECTUA EL SEÑOR
PRADO ENRIQUE GENARO.....
CUANTIA:- INDETERMINADA

1
2
3
4
5 En Daule, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia del
6 Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de
7 Abril del dos mil nueve. Ante mí Doctor **MANUEL GUSTAVO**
8 **VALDEZ AGUAYO**, Notario Público del Cantón, compareció en
9 su propio nombre, el señor **ENRIQUE GENARO VELIZ PRADO**,
10 mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero, comerciante,
11 domiciliado en el Cantón Palestina, Provincia del Guayas, de transito
12 por esta ciudad; con la capacidad civil requerida para éste acto, a
13 quien doy fe de conocerle. Bien instruido que fue, previamente sobre
14 la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
15 **DECLARACION JURAMENTADA**, que otorga con amplia y
16 entera libertad; el prenombrado compareciente me expuso lo
17 siguiente: "Que en la Junta Receptora del Voto número CERO
18 VEINTICUATRO del Cantón Palestina, Provincia del Guayas, en el
19 Recinto Electoral ubicado en la Escuela "Rosa Borja de Icaza", al ir a
20 sufragar me fueron entregadas papeletas para todas las dignidades
21 señor para Alcalde. Esta declaración la efectúo de manera libre,
22 voluntaria, en honor a la verdad y bajo el rigor del juramento que
23 tengo rendido, en la misma que me ratifico". Esta declaración la
24 efectúo de manera libre, voluntaria, en honor a la verdad y bajo
25 el rigor del juramento que tengo rendido, en la misma que me
26 ratifico". "(Hasta aquí la declaración, en cuyo contenido se ratifica
27 el declarante; quedando en consecuencia, elevada a escritura
28 pública para que surta los efectos legales)". La cuantía de esta

MANUEL G. VALDEZ AGUAYO
Notario Público
Cantón Palestina, Provincia del Guayas, Ecuador

-67- sesenta y siete
Tribunal Electoral
SECRETARIA GENERAL
CNE

1 escritura por su naturaleza es indeterminada. El compareciente
2 exhibió su respectiva cédula de ciudadanía para los fines de
3 Leída que fue ésta escritura, de principio a fin, por mí el Notario en
4 alta voz al otorgante; éste la aprobó y ratificó en todas y cada
5 una de sus partes y firma conmigo, en unidad de acto. DOY

6 FE.

9 ENRIQUE GENARO VELIZ PRADO C.C.#0904670239

10 Declarante

11
12
13 EL NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON
DR. MANUEL G. VALDEZ AGUIRRE
Notario Público, Shabunda, Doula

14
15
16 SE OTORGO ANTE MI; en fe de ello confiero esta PRIMERA
17 COPIA, que sello y firmo en el lugar y fecha de su
18 otorgamiento.-



19 EL NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON
20 DR. MANUEL G. VALDEZ AGUIRRE
21 Notario Público, Shabunda, Doula

Ciento ochenta y cinco (185)

- 68 - sesenta y ocho sesenta y cuatro

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CIUDADANIA No. 090467023-9

VELIZ PRADO ENRIQUE GENARO
DAULE
AGOSTO 1951
0578 02353 M
11/09/2008



Enrique Genaro Veliz Prado
Firma del Ciudadano

ECUATORIANA*****
"SOLTERO
"PRIMARIA
"ENDA VELIZ
"CLARA PRADO
"DAULE
11/09/2008
FECHA DE CADUCIDAD

COMERCIANTE

REN 0286203



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009



014-0024
NÚMERO
0904670239
VELIZ PRADO ENRIQUE GENARO

GUAYAS
PROVINCIA
PALESTINA
PARROQUIA

PALESTINA
CANTÓN

ZONA

Enrique Genaro Veliz Prado
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
colaboró en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Manuel G. Valdez Aguayo
Portero Público Segundo Nivel

Ciento ochenta y cuatro (184)
-69- sesenta y nueve



Decálogo del Notario

- I Honra tu ministerio
- II Abstente, si lo más leve duda opaca
la transparencia de tu actuación
- III Rinde culto a la verdad
- IV Obra con paciencia
- V Estudia con pasión
- VI Asesora con lealtad
- VII Inspírate en la equidad
- VIII Ciñete a la ley
- IX Ejerce con dignidad
- X Recuerda que tu misión es
"evitar contiendas entre los hombres"

Ponencia de la Delegación Ecuatoriana, aprobada por aclamación, en la sesión plenaria del VIII Congreso de la Unión Internacional del Notario Latino, celebrado en México, en Octubre de 1965.

Autor de la redacción: Ilustre Notario de Guayaquil
Doctor Jorge Jara

Cientos ochenta y tres (183)
- 70 - setenta

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON DE LOJA
GOBIERNO DEL CHIVAYO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

**DECLARACION JURAMENTADA, QUE
EFECTUA EL SEÑOR ALIPIO BERNARDO
BUSTAMANTE MORANTE
CUANTIA:- INDETERMINADA**

DR. MANUEL GUSTAVO VALDEZ AGUAYO
ABOGADO - NOTARIO

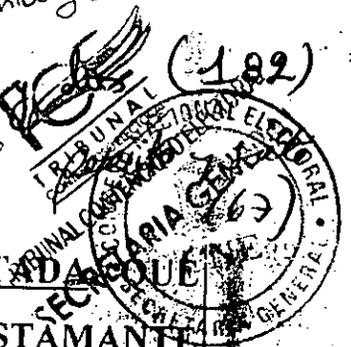
29 DE ABRIL DEL 2009

DAFE

Oficina: Pedro Cacho y General Vintimilla
(Junto a Pacifico) Loja
Teléfono: 2726 - 962

- 71 - actento y uso

Ciento ochenta
- 71 - actento y uso



DECLARACION JURAMENTADA
EFFECTUA EL SEÑOR BUSTAMANTE
MORANTE ALIPIO BERNARDO.....
CUANTIA:- INDETERMINADA

1 En Daule, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia
2 del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días
3 del mes de Abril del dos mil nueve. Ante mi Doctor
4 **MANUEL GUSTAVO VALDEZ AGUAYO**, Notario
5 Público del Cantón, compareció en su propio nombre, el
6 señor **ALIPIO BERNARDO BUSTAMANTE MORANTE**, mayor
7 de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero, empleado, domiciliado
8 en el Cantón Palestina, Provincia del Guayas, de transito por esta
9 ciudad; con la capacidad civil requerida para éste acto, a quien
10 doy fe de conocerle. Bien instruido que fué, previamente
11 sobre la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
12 **DECLARACION JURAMENTADA**, que otorga con amplia y
13 entera libertad; el prenombrado compareciente me expuso lo
14 siguiente: "Que en la Junta Receptora del Voto número **CERO CERO**
15 **CINCO** del Cantón Palestina, Provincia del Guayas, en el Recinto
16 Electoral ubicado en la Escuela "Rosa Borja de Icaza y Dieciséis de
17 Junio", al ir a sufragar me fueron entregadas seis papeletas par elegir
18 Alcalde. Esta declaración la efectúo de manera libre, voluntaria, en
19 honor a la verdad y bajo el rigor del juramento que tengo rendido, en
20 la misma que me ratifico". Esta declaración la efectúo de manera
21 libre, voluntaria, en honor a la verdad y bajo el rigor del juramento
22 que tengo rendido, en la misma que me ratifico". "(Hasta aquí la
23 declaración, en cuyo contenido se ratifica el declarante; quedando en
24 consecuencia, elevada a escritura pública para que surta los efectos

Manuel Gustavo Valdez Aguayo
Notario Público

-12-
actente y dos



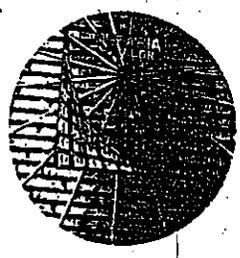
1 legales)". La cuantía de esta escritura por su naturaleza es
2 indeterminada. El compareciente me exhibió su respectiva
3 cédula de ciudadanía para los fines de Ley. Leída que fue
4 ésta escritura, de principio a fin, por mí el Notario, en
5 alta voz al otorgante; éste la aprobó y ratificó en todas y cada
6 una de sus partes y firma conmigo, en unidad de acto. DOY
7 FE.

8
9 ALIPIO BUSTAMANTE

10 ALIPIO B. BUSTAMANTE MORANTE C.C.#0908546732
11 Declarante

12
13
14 EL NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
15 DR. MANUEL G. VALDEZ AGUAYO
16 Notario Público - Saraguro Daula

17 SE OTORGO ANTE MI; en fe de ello confiero esta
18 PRIMERA COPIA, que sello y firmo en el lugar y fecha de su
19 otorgamiento.-



20
21 EL NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
22 DR. MANUEL G. VALDEZ AGUAYO
23 Notario Público - Saraguro Daula
24
25
26
27
28

Ciento setenta y nueve
-75- setenta y cinco



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON DAULE
PROVINCIA DEL GUAYAS

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE
EFECTUA EL SEÑOR JORGE GUILLERMO
HEZO PACHECO
CUANTIA:- INDETERMINADA

Dr. MANUEL GUSTAVO VALDEZ AGUAYO
ABOGADO - NOTARIO

29 DE ABRIL DEL 2009

DAULE, _____

Oficina: Pedro Carpio y General Vernaza
(Junto a Pacifictel)
Teléfono: 2796 - 969

Ciento setenta y ocho (178)
-76- setenta y seis

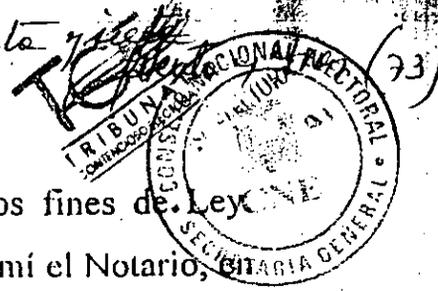


DECLARACION JURAMENTADA
EFECTUA EL SEÑOR HUGO
PACHECO JORGE GUILLERMO
CUANTIA:- INDETERMINADA

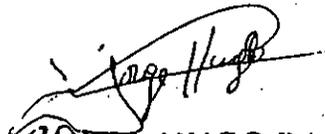
1 En Daule, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia del
2 Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de
3 Abril del dos mil nueve. Ante mí Doctor **MANUEL GUSTAVO**
4 **VALDEZ AGUAYO**, Notario Público del Cantón, compareció en
5 su propio nombre, el señor **JORGE GUILLERMO HUGO**
6 **PACHECO**, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero,
7 estudiante, domiciliado en el Cantón Palestina, Provincia del Guayas,
8 de transito por esta ciudad; con la capacidad civil requerida para éste
9 acío, a quien doy fe de conocerle. Bien instruido que fue,
10 previamente sobre la naturaleza y resultados de esta escritura pública
11 de **DECLARACION JURAMENTADA**, que otorga con amplia y
12 entera libertad; el prenombrado compareciente me expuso lo
13 siguiente: "Que en la Junta Receptora del Voto número **CERO DOCE**
14 del Cantón Palestina, Provincia del Guayas, en el Recinto Electoral
15 ubicado en la Escuela "Rosa Borja de Icaza", al ir a sufragar me
16 fueron entregadas tres papeletas par elegir Alcalde. Esta declaración
17 la efectúo de manera libre, voluntaria, en honor a la verdad y bajo el
18 rigor del juramento que tengo rendido, en la misma que me ratifico".
19 Esta declaración la efectúo de manera libre, voluntaria, en honor a la
20 verdad y bajo el rigor del juramento que tengo rendido, en la misma
21 que me ratifico". "(Hasta aquí la declaración, en cuyo contenido se
22 ratifica el declarante; quedando en consecuencia, elevada a escritura
23 pública para que surta los efectos legales)". La cuantía de esta
24 escritura por su naturaleza es indeterminada. El compareciente me

21
22
23
24
25
26
27
28
SR. MANUEL G. VALDEZ AGUAYO
Notario Público del Cantón Palestina, Provincia del Guayas

- 77 - setenta y siete



1 exhibió su respectiva cédula de ciudadanía para los fines de Ley
2 Leída que fue ésta escritura, de principio a fin, por mí el Notario,
3 al voz al otorgante; éste la aprobó y ratificó en todas y cada
4 una de sus partes y firma conmigo, en unidad de acto. DOY
5 FE

6
7 
8 **JORGE G. HUGO PACHECO** C.C.#1204843591

9 Declarante

10
11
12 **EL NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON**
13 **DR. MANUEL G. VALDEZ AGUAYO**
Notario Público Segundo Doulo

14 **SE OTORGO ANTE MI;** en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
15 **COPIA,** que sello y firmo en el lugar y fecha de su
16 otorgamiento.



17 **EL NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON**
18 **DR. MANUEL G. VALDEZ AGUAYO**
Notario Público Segundo Doulo

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ciento setenta y siete (177)
- 78. setenta y ocho

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 120484359-1

HUGO PACHECO JORGE GUILLERMO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO / CONCEPCION/
28-ENERO 1980

RECIBIÓ 001 mo 0039 00039 M

GUAYAS/ PALESTINA

PALESTINA 1980

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4333V222

SOLTERO ESTUDIANTE

SEGUNDARIA

LUIS-ARLFO/HUGO GAVILANES

DOLORES PACHEGO MURILLO

DURAN FEELDO DE LA MADRE 26/11/2007

26/11/2007

FECHA DE CADUCIDAD

FEMEA No. REN 1838779
Gys

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 28-ABRIL-2009

CNE

039-0012 NÚMERO
1204843591 CÉDULA

HUGO PACHECO JORGE GUILLERMO

GUAYAS PROVINCIA
PALESTINA PARROQUIA

PALESTINA CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

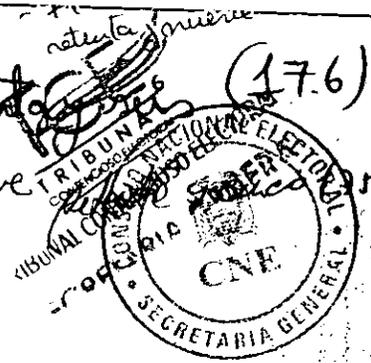
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]

En el cantón de ZARDEZ A las 11:00 hrs.
Antonio Estrella Soriano D. M. A.

Ciento setenta y nueve (176)
79- setenta y nueve



Decálogo del Notario

- I Honra tu ministerio
- II Abstente, si te surge una leve duda opaca
la transparencia de tu actuación
- III Rinde culto a la verdad
- IV Actúa con prudencia
- V Si estudias, con calma
- VI Asesora con lealtad
- VII Inspírate en la equidad
- VIII Ciñete a la ley
- IX Ejerce con dignidad
- X Recuerda que tu misión es
"evitar contiendas entre los hombres"

Ponencia de la Delegación Ecuatoriana, aprobada por aclamación, en la sesión plenaria del VIII Congreso de la Unión Internacional del Notario Latino, celebrado en México, en Octubre de 1965.

Autor de la redacción: Ilustre Notario de Guayaquil
Doctor Jorge Jara Grau

Ciento setenta
- 80 - ochenta

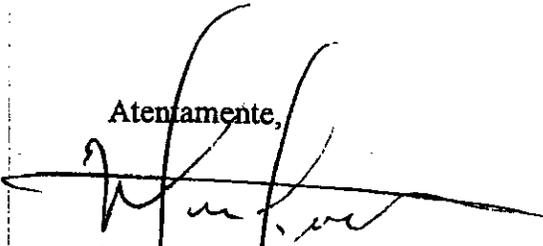


BOLETIN DE PRENSA

IRREGULARIDADES Y ANOMALIAS EN EL CANTON PALESTINA

- La ciudadanía en general del cantón Palestina y sus recintos, cooperativas y ciudadelas, que hemos venido respaldando las diferentes candidaturas a la alcaldía y sus diferentes dignidades seccionales, al igual que la junta cívica del cantón que vieron este 26 de abril burlado y mancillado su derecho al sufragio electoral por parte del candidato a la reelección Sr. CARLOS OLVERA OLVERA y otros, quienes en abierto prevaricato a la ley de elecciones han sido supuestamente reelectos a través de las distintas irregularidades detectadas durante el proceso en el interior de los recintos electorales del mencionado cantón.
- Por tales motivos convocamos a una gran concentración pacífica cantonal a todas las fuerza vivas y actores políticos de Palestina para el día viernes 1 de mayo del presente año a la 11 AM, en el parque de la madre del cantón Palestina en defensa de nuestros derechos democráticos.
- Invitamos públicamente a todos los medios de comunicación ~~escrita~~, hablada y televisiva, para que sean testigos directos de todos los hechos a darse el día antes mencionado y hagan conocer la realidad que vive nuestro querido cantón.
- Pedimos a las autoridades policiales y militares por intermedio del Sr. Gobernador nos de las garantías suficientes para la realización de este evento.

Atentamente,


Lcdo. Marcos Cantos
Registro 704
Relacionista Publico

Ciento setenta y siete (177) y
-81- ochenta y siete



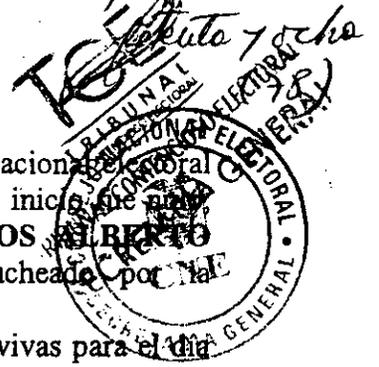
AL PUEBLO DE PALESTINA

Los candidatos a ocupar el sillón de la alcaldía del cantón Palestina, Ing. Luis Alberto Suastegui, Dr. Jorge Goya Sr. Alberto Magallanes y Sr. Primitivo Palma, patrocinados por las listas 10,35,32 y 3 respectivamente, las comunidades agrícolas campesinas, los movimientos sociales, dirigentes estudiantiles de los colegios de nuestro cantón, ante la burda y descarada maniobra de **CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA** candidato a la alcaldía por la lista 24 de intentar apropiarse de la conciencia de los palestinos, para lo cual utilizando todo el aparato humano del muy ilustre municipio del cantón, propicio uno de los mayores fraudes jamás vistos en los procesos electorales del cantón Palestina, lo cual se evidenció con las agresiones a periodistas y ciudadanos humildes que respaldaban nuestras candidaturas y que no se les permitió ejercer el cargo de delegados por lo que puntualizamos una serie de irregularidades en este proceso de nulidad absoluta:

1. La mañosería tuvo su inicio con la complicidad del consejo provincial electoral y el municipio cuando de un momento a otro esto es faltando apenas 12 horas para dar inicio al proceso electoral, designaron al Sr. **MARTIN JIMENEZ MEZA**, empleado municipal para que se haga cargo del proceso electoral en calidad de supervisor en el recinto electoral ubicado en la Escuela Tó de Junio y Rosa Borja de Icaza en reemplazo de la Sra. **CRUZ ESTHER PEÑAFIEL OLIVO**, lo que permitió que él personalmente con la ayuda de cuatro policías saquen del recinto a los delegados de nuestras candidaturas para lo cual utilizaron la fuerza y las agresiones habiendo quedado nuestras candidaturas en estado de indefensión.
2. El 26 de abril del 2009 fecha en que se realizaron las elecciones, mediante actos vandálicos y dolosos se atentó al sufragio, se efectuaron la integración de las juntas receptoras del voto antes de iniciarse el proceso eleccionario con el objeto de reemplazarlo con empleados municipales que favorecieron al candidato **CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA**, lo que fue permitido con la protección militar y policial, aceptando inclusive que se recepten papeletas de votación que habían sido escaneadas, lo cual debe ser investigado y sancionado por las autoridades competentes.
3. A medida que transcurrieron las horas, periodistas de diferentes medios de comunicación que se encontraban en el recinto electoral cubriendo el proceso electoral fueron brutalmente agredidos y robado sus herramientas de trabajo (cámara fotográfica), por parte de trabajadores municipales quienes fungían de delegados de la lista 24, encabezados por la conviviente del Alcalde **OLVERA, ROCIO HIDALGO** por el solo hecho de haber evidenciado la serie de irregularidades como es el caso de entrega de mas de 10 papeletas de alcalde a una misma persona y a otras se les entrego solo 3.

Por todas estas consideraciones el pueblo de Palestina **ACUERDA:**

- a) Rechazar el fraude que fue descubierto por el pueblo de palestina e iniciar las acciones legales que establezcan las responsabilidades y las sanciones de ley.



- b) **RECHAZAR**, cualquier pronunciamiento del consejo nacional que intente validar el fraudulento proceso que desde su inicio se dio de nulidad absoluta y peor que favorezca a **CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA** elemento cuestionado y abucheado por la población de Palestina.
- c) Convocar a una asamblea cantonal a todas las fuerzas vivas para el día viernes 1 de mayo del presente año a las 11:00 AM, en el parque de la madre, la misma que tomará las acciones a seguir en defensa de la democracia y de la conciencia de los palestinos.

Ing. Luis Alberto Suastegui

10

Dr. Jorge Goya

35

Sr. Alberto Magallanes

32

Sr. Primitivo Palma

3

Sr. Cristian Barzola

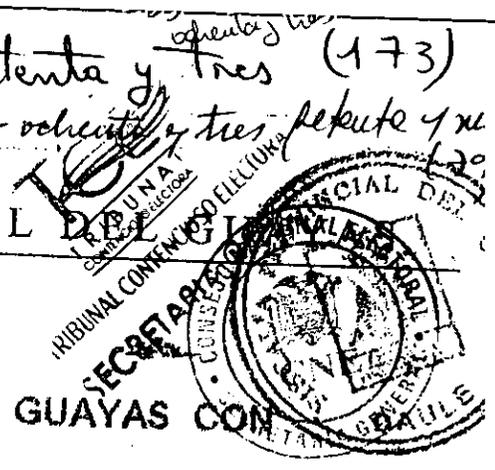
5



Ciento setenta y tres (173)

-83- ochenta y tres pepete y re

FISCALÍA PROVINCIAL

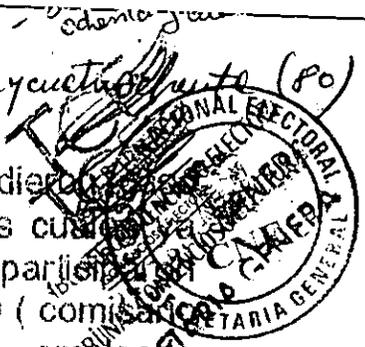


SEÑOR AGENTE FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS CON SEDE EN EL CANTÓN DAULE:

ESPINOZA ALBURQUERQUE CARLOS LUIS, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía, No 090930925-4, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, de conformidad con lo que establecen los Arts. 42 y 50, del código de procedimiento penal, ante usted con el debido respeto comparezco y denuncio.

Es el caso señor fiscal que el día domingo 26 de abril del presente año 2009, siendo aproximadamente las 14H30, en circunstancia que me encontraba en la escuela 16 de junio y Rosa Borja de Icaza del cantón Palestina, realizando una cobertura de prensa como corresponsal de O.P.E. (organización productora ecuatoriana) , y corresponsal del periódico El Migrante, de la ciudad de Guayaquil, encontrándome en dicho recinto electoral desde las 07H00, en compañía de mi ayudante Paulo Abraham Avila Espinoza, en el momento que hacia mi cobertura normal sacando informaciones en vivo al aire a través de radio Guayaquil 730 A.M. quien hacia de Matriz para las demás emisoras enlazadas a nivel nacional y tomando , así mismo tomando fotos y videos grabaciones de todo el evento dentro y fuera de las instalaciones del recinto electoral, y de un momento el alcalde CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA, en compañía de su conviviente de nombres ROCÍO HIDALGO y un grupo de militantes de la lista 24 y empleados del municipio de Palestina, mientras me encontraba haciendo las tomas respectivas en esos momentos estas personas antes nombradas me señalaron y comenzaron a insultarnos diciéndonos " bajen a esos hijos de p.....", para inmediatamente la conviviente del mencionado alcalde en compañía de un tumulto de sus seguidores nos cayeron a golpes y mientras nos defendíamos me arrancharon la cámara profesional de propiedad de la empresa donde laboro, de marca OLIMPO DIGITAL 500, DE 12 MG, TARJETA INCORPORADA CON LENTE DE LARGO ALCANCE DE 250 METROS, valorada en dos mil doscientos dólares aproximadamente, esto sucedió dentro del recinto electoral de la escuela antes mencionada, luego de unos momentos llego la policia pero sin darnos protección a mi compañero y a mi, y en una forma amenazante la conviviente del mencionado alcalde nos gritaba " VAN A VER AFUERA LES VAMOS A DAR PALOS, LOS VAMOS A MATAR HIJOS DE P....." mientras varias

- 84-ochenta y cuatro mil ochenta (80)



personas que se encontraban en el lugar nos defendieron, en caso contrario fuéramos víctimas de estas personas, de los cuales nosotros tenemos conocimiento de algunos de ellos que también participaron y que respondieron a los nombres de ANGEL ZAMBRANO (comisario municipal de Palestina, DANIEL VILLAVICENCIO (empleado municipal), GEORGE ZAMBRANO (policia municipal), entre muchos que por el momento se desconoce sus nombres pero bajo el mando de la señora ROCÍO HIDALGO, una vez que se calmaron las cosas tuvimos contactos con el snte. Policia. Mauricio Alay, a quien le pedí resguardo policial, dándole conocer también lo sucedido al comisario de policia Ab. Alfredo Goya Villacís, y al jefe político Bolívar Ayala, Cabe señalar señor fiscal que a mas de la cámara que se me robaron también constan mis documentos personales como cedula de ciudadanía, credencial de prensa entre otros, por lo que desde ya responsabilizo al alcalde antes nombrado, la conviviente de el y las personas antes nombradas de lo que me pueda ocurrir, además adjunto fotos originales como constancias de las personas que participaron en este delito..

Con estos antecedentes acudo a su autoridad para denunciar este delito, además sirva enviar un atento oficio a la policia judicial de este cantón para que realice una prolija investigacion.

Reconoceré mi denuncia cuando su autoridad lo estime conveniente.

Es justicia, etc.....

ESPINOZA ALBURQUERQUE CARLOS LUIS

FIS. ALIA PROVINCIAL DEL GUAYAS
Recibido en Daule, a 13/10
con 2 copias y con
anexos 2
Lo certifica: *[Signature]*

Ciento setenta y dos (172,
-85-ochenta y cinco)

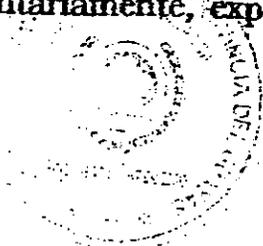


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



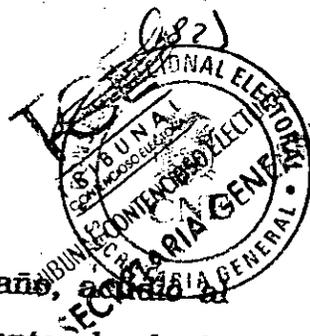
ESCRITURA DE DECLARACION
JURAMENTADA Y VOLUNTARIA: QUE
OTORGA EL SEÑOR: MARCELINO
HIPOLITO PERALTA LOOR. XXXXXXXXXXXXXXXX
CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En el Cantón Palestina, cabecera Cantonal y parroquial de igual nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los treinta días del mes de Abril del año dos mil nueve, ante mi **ABOGADA JENNY DEL PILAR CAMPOZANO FIGUEROA**, Notaria de este Cantón; comparece por una parte y por sus propios derechos el señor **MARCELINO HIPOLITO PERALTA LOOR**, con cédula de ciudadanía #: 090920937-1, quien declara ser de estado civil soltero, jornalero, domiciliado y residente en este cantón, en calidad de declarante legalmente capaz, quien se identifico ante mi con su cédula de ciudadanía de lo que doy fe. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil para otorgar y contratar a quien de conocerlo **DOY FE**. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, a la que procede con amplia y entera libertad, me presento a fin de que sea elevada escritura pública y surta los efectos de Ley. LA MINUTA DEL TEXTO SIGUIENTE: SEÑORA NOTARIA:- En el Registro de Escrituras Públicas dignese insertar una mas de **DECLARACION JURAMENTADA VOLUNTARIA** tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece el señor **MARCELINO HIPOLITO PERALTA LOOR**, mayor de edad, quien bajo Juramento, manifiesta que lo hace libre y voluntariamente, expone: a).- que es de estado civil soltero b).-




Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

- 86 ochenta y seis
Ochenta y dos



1 que el día veintiséis de Abril del presente año, ~~actuado~~ ^{actuado} en el
 2 Recinto Electoral del Cantón Palestina, a la Junta donde le
 3 correspondía sufragar, donde uno de los miembros de la mesa le
 4 entrego ocho papeletas, no constando la de Alcalde, como no
 5 sabe leer, se dio cuenta por medio de la fotografía de los
 6 candidatos para la mencionada dignidad; y, procediendo de
 7 inmediato, depositarlas en las urnas indicadas. **SEGUNDA:**
 8 **DECLARACIÓN JURAMENTADA Y VOLUNTARIA:** Manifestando
 9 que esta declaración la hacen sabiendo a la pena que se
 10 somete, de acuerdo a lo estipulado en el código penal Art.15 y 219
 11 del C. P. P. **TERCERA:- GASTOS:** Los gastos de la presente
 12 Escritura corren por cuenta del otorgante. **HASTA AQUÍ LO**
 13 **MANIFESTADO POR EL DECLARANTE, QUE YO ELEVO A**
 14 **ESCRITURA PÚBLICA,** con toda validez legal, yo el Notario para
 15 extender el presente instrumento, cumplí con todos los deberes
 16 legales del caso, como manifestará el compareciente no saber
 17 firmar deja impresa la huella del pulgar derecho, y a sus ruegos
 18 firma el testigo instrumental señor **FREDDY LENIN LAM**
 19 **FREIRE,** portador de la Cédula de ciudadanía.# 092125702-8 y
 20 leída que les fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta
 21 escritura, lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de
 22 todo lo cual doy fe. Me presentaron sus cédulas de identidad.-

23
24
25
26
27
28



Jenny Campoverde
Jenny Campoverde
NOTARIA DEL CANTÓN DE PALESTINA

Este
sufr
ESTE CE
LOS TR

NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 IDENTIFICACION: 13431242
 NOMBRE: JORNALERO
 NÚMERO DE IDENTIFICACION: 12307/95
 NÚMERO DE SU TITULAR: 1653340
 FOTOCOPIA DE SU FOTOFRENTO

Ciento setenta y uno ^{ochenta y uno} (171)
 - 87 - ochenta y siete ^{ochenta y uno}
 TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL
 CNE
 PERALTA LOOR MARCELO HIPOLITO
 20 MAYO 1.960
 GUAYAS/PALESTINA/PALESTINA
 14 T 167 0559
 GUAYAS/GUAYAS
 CARRO/CONCEPCION/ 01
 NO FIRMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26 ABRIL 2009

223-0018
 NÚMERO
 PERALTA LOOR MARCELO HIPOLITO

0909209371
 PALESTINA
 CANTÓN

CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



[Handwritten Signature]
 Dra. Jenny Campuzano Placido
 NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

E233312222
BACHILLER
SANTA LUCIA FREIRE
17/10/2005
1659701

Ciento setenta y ocho (170)
-88-ochenta y ocho
CIUDAD DE GUAYAS
LARI FREIRE FREDDY LENIN
GUAYAS/SANTA LUCIA/SANTA LUCIA ELE
08 OCTUBRE 1988
002-T 0033 0023
GUAYAS/ SANTA LUCIA
SANTA LUCIA
SECRETARI
1988

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26 ABRIL 2009
234-0012
MÓDULO
0921257028
CÉDULA
LARI FREIRE FREDDY LENIN
GUAYAS
PALESTINA
CANTÓN
PALESTINA
CANTÓN
PRESIDENTE DE LA JURA

Jenny Camposano Figuera
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



1 del presente año, acudió al Recinto Electoral del Cantón Palestina,
 2 a la Junta donde le correspondía sufragar, donde uno de los
 3 miembros de la mesa le entrego las papeletas y al revisarlas se dio
 4 cuenta que están marcadas, ingresándolas en las urnas
 5 correspondientes, acercándome donde el delegado que estaba
 6 vestido de Azul, y al preguntarle cuantas papeletas eran, le
 7 respondió quien te manda hacer ignorante, mejor retírate antes de
 8 que meterte preso. **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA Y**
 9 **VOLUNTARIA:** Manifestando que esta declaración la hacen
 10 sabiendo a la pena que se somete, de acuerdo a lo estipulado en el
 11 código penal Art. 15 y 219 del C. P. P. **TERCERA:- GASTOS:** Los
 12 gastos de la presente Escritura corren por cuenta del otorgante.
 13 **HASTA AQUÍ LO MANIFESTADO POR EL DECLARANTE, QUE YO**
 14 **ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA,** con toda validez legal, yo el
 15 Notario para extender el presente instrumento, cumplí con todos
 16 los deberes legales del caso, y leída que les fue, por mí el Notario,
 17 íntegramente y en alta voz esta escritura, lo ratifican y suscriben
 18 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. Me presentaron
 19 sus cédulas de identidad.-

Jenny Campos Figueres

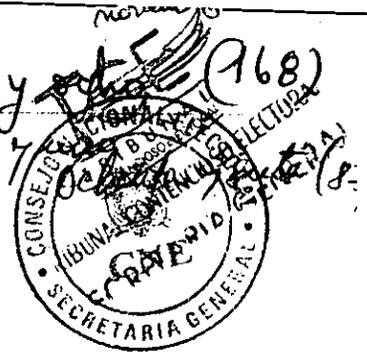
Abg. Jenny Campos Figueres
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA



20
21
22
23
24
25
26
27
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ciento sesenta y ocho (168)
- 91 - noventa y



7 José Sánchez



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

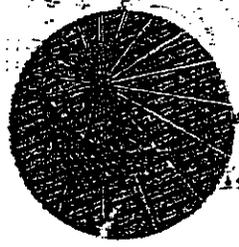
SR. JOSE VICENTE SANCHEZ
 C.C. #092830040-9
 C.V.# 116-0022

Jenny Campozano Figueroa

ABOGADA JENNY CAMPOZANO FIGUEROA
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

Se otorgó ante mi y en Fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello y firmo en dos fojas útiles en la misma fecha de su otorgamiento.

PALESTINA, 30 DE ABRIL DEL 2009.



Jenny Campozano Figueroa

Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

IDENTIFICACION

E333912332

ESTUDIANTE

JUSTO SANCHEZ CABRIEL

RODRIGUEZ

23/01/2007

0409350



Cientos sesenta y siete (167)

92 noventa y dos

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SANCHEZ LEON JOSE VICENTE

05 OCTUBRE

PALESTINA

PALESTINA

FORMA DE RECORDAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

116-0022
 NÚMERO

0922300409
 CÉDULA

SANCHEZ LEON JOSE VICENTE

GUAYAS
 PROVINCIA

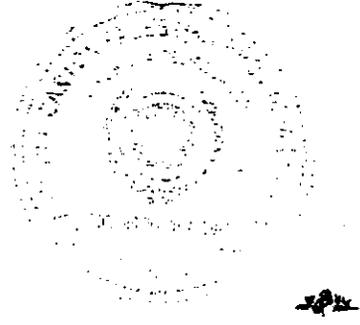
PALESTINA
 PARROQUIA

PALESTINA
 CANTÓN

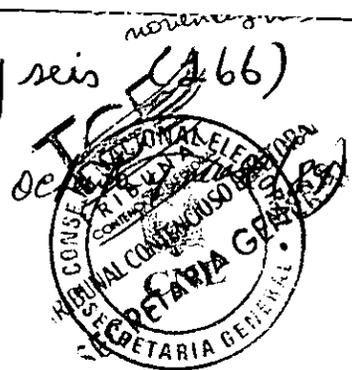



Jenny C...

Jenny C...
 SECRETARIA DEL CONSEJO



Ciento sesenta y seis (166)
-93- noventa y tres

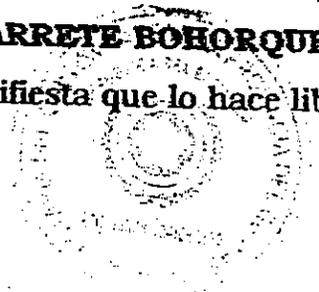


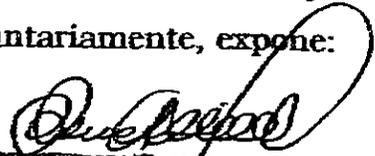
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA Y VOLUNTARIA: QUE
OTORGA LA SEÑORA: **DOMINGA
YOLANDA NAVARRETE BOHORQUEZ. XX**
CUANTÍA: **INDETERMINADA.....**

En el Cantón Palestina, cabecera Cantonal y parroquial de igual nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los treinta días del mes de Abril del año dos mil nueve, ante mi **ABOGADA JENNY DEL PILAR CAMPOZANO FIGUEROA**, Notaria de este Cantón; comparece por una parte y por sus propios derechos la señora **DOMINGA YOLANDA NAVARRETE BOHORQUEZ.**, con cédula de ciudadanía #: 0924241128, quien declara ser de estado civil soltera, quehaceres del hogar, domiciliada y residente en este cantón, en calidad de declarante legalmente capaz, quien se identifico ante mi con su cédula de ciudadanía de lo que doy fe. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil para otorgar y contratar a quien de conocerla **DOY FE**. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, a la que procede con amplia y entera libertad, me presento a fin de que sea elevada escritura pública y surta los efectos de Ley. **LA MINUTA DEL TEXTO SIGUIENTE: SEÑORA NOTARIA:-** En el Registro de Escrituras Públicas dignese insertar una mas de **DECLARACIÓN JURAMENTADA VOLUNTARIA** tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece la señora **DOMINGA YOLANDA NAVARRETE BOHORQUEZ.**, mayor de edad, quien bajo Juramento, manifiesta que lo hace libre y voluntariamente, expone:




Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA



1 a).- que es de estado civil soltera, b).- que el día veintiséis de Abril
 2 del presente año, acudió al Recinto Electoral del Cantón Palestina,
 3 a la Junta donde le correspondía sufragar, donde uno de los
 4 miembros de la mesa le entrego cinco papeletas; pero no
 5 encontrando la de Alcalde, ni para Concejal, procediendo de
 6 inmediato a depositarlas en las urnas indicadas, posteriormente
 7 me acerque a preguntarle al delegado del Partido Roldosista, para
 8 comunicarle lo ocurrido a lo que el delegado junto conmigo se acerco
 9 a la junta para preguntarle de lo sucedido, lo que uno de los
 10 miembros de la mesa le dijo que si tenia como probar lo ocurrido ,
 11 que en caso contrario se retire, a más que le dijeron que me vaya en
 12 un son de burla y entre risas. **SEGUNDA: DECLARACIÓN**
 13 **JURAMENTADA Y VOLUNTARIA:** Manifestando que esta
 14 declaración la hacen sabiendo a la pena que se somete, de acuerdo
 15 a lo estipulado en el código penal Art.15 y 219 del C. P. P.
 16 **TERCERA:- GASTOS:** Los gastos de la presente Escritura corren
 17 por cuenta del otorgante. **HASTA AQUÍ LO MANIFESTADO POR**
 18 **LA DECLARANTE, QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA,** con
 19 toda validez legal, yo el Notario para extender el presente
 20 instrumento, cumplí con todos los deberes legales del caso, como
 21 manifestará el compareciente no saber firmar deja impresa la
 22 huella del pulgar derecho; y, leída que le fue, por mí el Notario,
 23 íntegramente y en alta voz esta escritura, lo ratifica y suscribe
 24 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. Me presento sus
 25 .cédulas de identidad.-

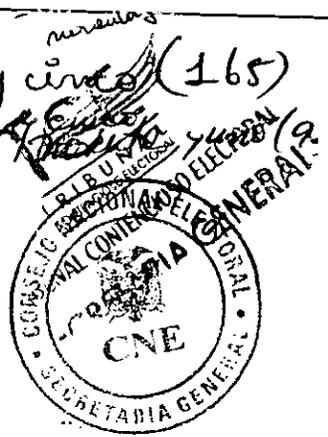
Queda Redada



Notario Público
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

26
27
28

Ciento sesenta y cinco (165)
- 95- noventa y cinco



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

JND



SRA. DOMINGA NAVARRETE BOHORQUEZ
C.C.# 0924241128
C.V. # 118-0015

Jenny Campozano Figueroa

ABOGADA JENNY CAMPOZANO FIGUEROA
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

Se otorgó ante mi y en Fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello y firmo en dos fojas útiles en la misma fecha de su otorgamiento.

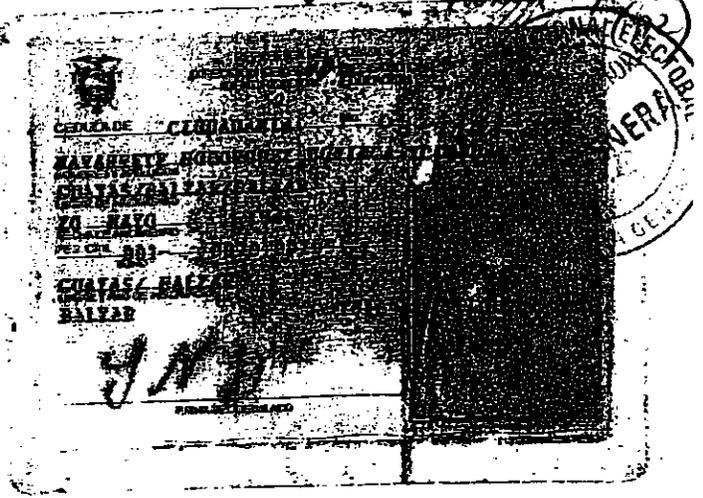
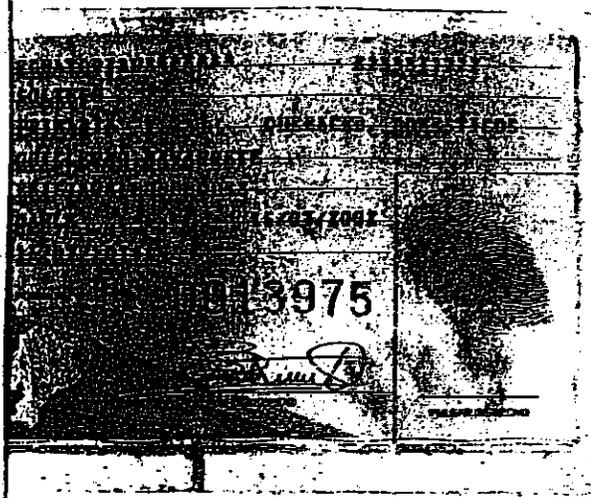
PALESTINA, 30 DE ABRIL DEL 2009.

Jenny Campozano Figueroa

Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA



Ciento sesenta y cuatro (164) *sufraga y dos*



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

118-0015
NÚMERO
0924241128
SERIAL
NAVARRETE BONDOLIEZ DOMINGA
YOLANDA
GUAYAS
PROVINCIA
PALESTINA
PARROQUIA



[Signature]
Jenny Chimboano Figueroa
INDIÁNIA DEL CANTON PALESTINA

Ciento sesenta y tres
-97- noventa y siete



1 a).- que es de estado civil soltera, b).- que el día veintiséis de
2 Abril del presente año, acudió al Recinto Electoral del Cantón
3 Palestina, a la Junta donde le correspondía sufragar, donde
4 uno de los miembros de la mesa le entregó tres papeletas;
5 procediendo de inmediato a depositarlas en las urnas
6 indicadas, posteriormente se acerco a preguntarle al Militar que
7 controlaba el orden para manifestarle lo acontecido del faltante
8 de las papeletas, lo cual le manifestó que si ya había sufragado,
9 se retire del recinto por que no se podía hacer nada. **SEGUNDA:**
10 **DECLARACIÓN JURAMENTADA Y VOLUNTARIA:** Manifestando
11 que esta declaración la hacen sabiendo a la pena que se somete,
12 de acuerdo a lo estipulado en el código penal Art. 15 y 219 del C.
13 P. P. **TERCERA:- GASTOS:** Los gastos de la presente Escritura
14 corren por cuenta del otorgante. **HASTA AQUÍ LO**
15 **MANIFESTADO POR LA DECLARANTE, QUE YO ELEVO A**
16 **ESCRITURA PÚBLICA,** con toda validez legal, yo el Notario
17 para extender el presente instrumento, cumplí con todos los
18 deberes legales del caso, como manifestará el compareciente no
19 saber firmar deja impresa la huella del pulgar derecho; y, leída
20 que le fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta
21 escritura, lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto de todo
22 lo cual doy fe. Me presento sus cédulas de identidad.-
23
24
25
26
27
28



Abg. Jenny Camposano Figueres
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

98- noventa y ocho
noventa y ocho
-98- noventa y ocho
SECRETARIA GENERAL
CNE
SECRETARIA GENERAL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria C. Pilaloe D



SRA. MARIA CAROLINA PILALOA DELGADO
C.C.# 120145624-9
C.V. #036-0017

Jenny Campozano Figueroa
Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

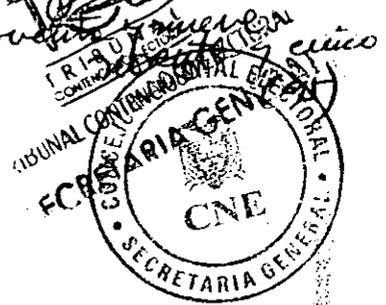
ABOGADA JENNY CAMPOZANO FIGUEROA
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

Se otorgó ante mi y en Fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello y firmo en dos fojas útiles en la misma fecha de su otorgamiento.

PALESTINA, 30 DE ABRIL DEL 2009.

Jenny Campozano Figueroa
Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

Ciento sesenta y dos (162)
- 99 - noviembre



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

SR. MARCELINO HIPOLITO PERALTA LOOR.
C.C. #0909209371
C.V.# 223-0018

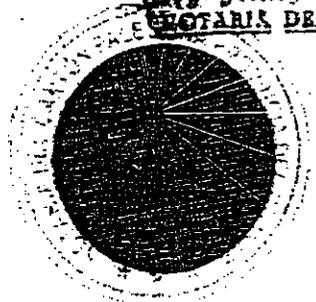
SR.FREDDY LENIN LAM FREIRE
C.C. # 092125702-8
C.V.# 234-0012

ABOGADA JENNY CAMPOZANO FIGUEROA
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

Se otorgó ante mi y en Fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello y firmo en dos fojas útiles en la misma fecha de su otorgamiento.

PALESTINA, 30 DE ABRIL DEL 2009.

Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA



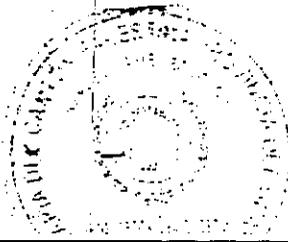
Ciento sesenta y cinco (165)
-100-cien

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL
CONE
SECRETARÍA GENERAL
(1996)



1 ESCRITURA DE DECLARACION
2 JURAMENTADA Y VOLUNTARIA: QUE
3 OTORGA LA SEÑORA: MARIA CAROLINA
4 PILALOA DELGADO .XXXXXXXXXXXXXX
5 CUANTÍA: INDETERMINADA.....
6

7 En el Cantón Palestina, cabecera Cantonal y parroquial de igual
8 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los
9 treinta días del mes de Abril del año dos mil nueve, ante mi
10 **ABOGADA JENNY DEL PILAR CAMPOZANO FIGUEROA**, Notaria
11 de este Cantón; comparece por una parte y por sus propios
12 derechos la señora **MARIA CAROLINA PILALOA DELGADO**, con
13 cédula de ciudadanía #: 1201456249, quien declara ser de estado
14 civil soltera, quehaceres del hogar, domiciliada y residente en este
15 cantón, en calidad de declarante legalmente capaz, quien se
16 identifico ante mi con su cédula de ciudadanía de lo que doy fe.
17 La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
18 hábil para otorgar y contratar a quien de conocerla **DOY FE**. Bien
19 instruida en el objeto y resultado de esta escritura de
20 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, a la que procede con amplia y
21 entera libertad, me presento a fin de que sea elevada escritura
22 pública y surta los efectos de Ley. **LA MINUTA DEL TEXTO**
23 **SIGUIENTE: SEÑORA NOTARIA:-** En el Registro de Escrituras
24 Públicas dignese insertar una mas de **DECLARACIÓN**
25 **JURAMENTADA VOLUNTARIA** tenor de las siguientes cláusulas:
26 **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece la señora **MARIA**
27 **CAROLINA PILALOA DELGADO**, mayor de edad, quien bajo
28 Juramento, manifiesta que lo hace libre y voluntariamente, expone:



Jenny Camposano Figueroa
Abg. Jenny Camposano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA